BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX **Neuquén, 23 de Agosto de 2019** **EDICIÓN Nº 3704**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministro de Deporte: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Ministro de Niñez, Adolescencia y Juventud: **0586/19-0596/19**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquén.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquén.gov.ar
Directora:
Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2019

1568 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Alfredo Luis Roberto Marcote, contra la Resolución Nº 912/18 del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

1569 - Rechaza en todas sus partes el reclamo interpuesto por el señor Juan Carlos Palacios contra la Resolución Nº 1342/18 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1570 - Otorga un Aporte No Reintegrable a las entidades sociales, culturales y/o artísticas de acuerdo al detalle del Anexo I del presente Decreto, en el marco del Programa "Asistencia y Acompañamiento de Actividades Culturales y Sociales".

1571 - Otorga a la "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén", un Aporte No Reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande el desarrollo de las "IV Jornadas Provinciales de la Magistratura y la Función Judicial", que se llevará a cabo en la ciudad de San Martín de los Andes, durante los días 24, 25 y 26 de octubre de 2019.

1572 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, destinado a cumplir con las obligaciones financieras que en materia de sueldos y jornales está comprometida la mencionada corporación, para los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.

1573 - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al período julio y agosto de 2019, para cada mes del período mencionado.

1574 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública Nº 4/19, para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra "C.P.E.M. Nº 74 - Nuevo Edificio -1ª Etapa - Caviahue", efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

1575 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública Nº 01/19, para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra "Escuela Primaria Nº 175 Ampliación S.U.M. y Aulas - Parque Industrial, Neuquén", efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

1576 - Reserva el área de afectación para los proyectos La Invernada y Cerro Rayoso y sus zonas de influencia, conforme las coordenadas de referencia geográfica Gauss Krüger que se detallan en el Anexo Único.

1577 - Reconoce Personería Jurídica a la Comunidad denominada "Lof Gelay Ko", con domicilio legal en Paraje Santo Domingo, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones de la Constitución Nacional y Provincial.

1578 - Reconoce Personería Jurídica a la Comunidad denominada "Lof Zúñiga", con domicilio legal en parte de los Lotes 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, Sección XXV y parte de los Lotes 1 y 4, Sección XXIX dentro de los Departamentos Catan Lil, Picún Leufú, Piedra del Águila y Collón Curá de la Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones de la Constitución Nacional y Provincial, el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Ley 23302, el Código Civil y Comercial y el Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y la Provincia del Neuquén, ratificado mediante Decreto Nº 2462/2013.

1579 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación Comercial Andacollo, de la Gerencia Comercial del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, sito en calle Cordillera del Viento s/n de la localidad de Andacollo, entre el Estado Provincial y el señor Hugo Carlos Sörenson, apoderado del propietario del inmueble, señor Fernando Mario Montes de Oca.

1580 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Diagonal Alvear Nº 55 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Gerencia Comercial del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, el señor Sergio Renato Dovio.

1581 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Gobernador Elordi Nº 942 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Junta Coordinadora para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad (Ju.C.A.I.D.), dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, entre el Estado Provincial y el copropietario del inmueble, señor Ramiro Oscar Servide, en carácter de apoderado de los copropietarios, señores Marcelo Edgardo Alzugaray y Jorge Ricardo Cañizares, con vencimiento junio de 2021.

1582 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las oficinas de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales, sito en calle Roca N° 565 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Roberto Martín Iviglia, con vencimiento de diciembre de 2020, con opción a prórroga.

1583 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las oficinas del Programa PRODA Huertas Neuquinas, dependiente del Ministerio de Producción e Industria, sito en calle Bouquet Roldán N° 269 de la ciudad del Neuquén, entre el Estado Provincial y la firma Pehuenia S.A., representada por el señor Juan Moreno, en calidad de Presidente de la firma, por un período con vencimiento el día 30 de abril 2021, con opción a prórroga.

1584 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, sito en calle Carlos H. Rodríguez Nº 602 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la firma Sucesión de Serruya Claudio, representada por el administrador judicial provisorio de los bienes hereditarios, señor Julián Samuel Serruya, por un período con vencimiento febrero de 2021, con opción a prórroga.

1585 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas de la localidad de Villa La Angostura, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Millaqueo N° 259 de dicha localidad, entre el Estado Provincial y el señor Jorge Oscar Tinello, copropietario y apoderado de la señora Karina Analía Catania, con opción a prórroga.

1586 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Yapeyú Nº 285 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección General Unidad Ejecutora, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora María Elisa Fleitas Flecha, con vencimiento mayo de 2021, con opción a prórroga.

1587 - Autoriza a la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales a efectuar el llamado a Licitación Privada, cuya numeración determinará en su momento el Sistema de Contrataciones de la Provincia (SA.FI.PRO.) y que se tramita a través del Expediente N°, para el alquiler de dos (2) vehículos 4x4 y un (1) automóvil de categoría intermedia, destinados a la movilidad permanente y normal funcionamiento de la mencionada Secretaría.

1588 - Autoriza el llamado a concurso de precios para la contratación del alquiler por el término de ocho (08) meses, de un (01) vehículo categoría sedan, cuatro (04) puertas, modelo no superior a dos (02) años y un (01) vehículo tipo Pick Up 4x4, modelo 2017 en adelante, ambos con destino a la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

1589 - Dispone la Destitución por Cesantía del Oficial Principal José Daniel Guenul, por haber incurrido en la Comisión de la Faltas prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de conformidad a lo previsto en el Artículo 13, inciso 3) y concordantes del R.R.D.P. y lo estipulado en el Artículo 56, inciso a) de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente Decreto.

1590 - Dispone la Destitución por Cesantía del Agente Nuevo Cuadro Mario Miguel Ferrel, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), y 56, inciso a) e in fine de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1591 - Convoca a negociación colectiva de los trabajadores de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, depen-

diente del Ministerio de Gobierno, a los efectos de revisar y modificar contenidos del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, Ley 3046.

1592 - Da de baja por reubicación a partir de la firma de la presente norma, de la Planta Funcional de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales, al agente Cristian Antonio Zúñiga de la Planta Permanente y da de baja un Puesto de Administrativo de la Planta Funcional de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales.

1593 - Asigna la bonificación por seguridad intensiva equivalente al % de la Categoría Salarial "A" al agente Juan Pablo Boronovich (Administrativo) - Administrativo Nivel 3, afectado al Sector Servicio Eléctrico Cabecera Senillosa, dependiente de la Unidad de Servicios Regional Este de la Gerencia de Distribución del E.P.E.N..

1594 - Convalida la Resolución N° 0911 de fecha 18 de octubre de 2018 de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), a través de la cual se da de baja por fallecimiento al agente de Planta Permanente Ricardo Adolfo Paganini, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento Puentes "Especialista en Proyectos", con asiento de funciones la Dirección General de Construcciones de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos.

1595 - Da de baja el cargo de Secretaría Privada, de la estructura de la Subsecretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, a partir de la firma de la presente norma, por los motivos expuestos en los considerandos.

1596 - Dispone la Cesación de los Servicios del Comisario Mayor Pablo Enrique Jara, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14 inciso c) de la Ley 1131.

1597 - Dispone la Cesación de los Servicios del Sargento Adrián Esteban Báez, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso j), concordante con el Artículo 23, inciso a) de la Ley 1131.

1598 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Ramón Castro a asignar a las personas que se consignan en el Anexo Único de la presente norma, las categorías consignadas en el mismo, a partir de la firma del presente Decreto.

1599 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Hugo Ricardo Castro contra la Resolución Nº 425/19 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1600 - Otorga a la Fundación Banco Provincia del Neuquén un Aporte Económico No Reintegrable para financiar gastos, destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia por los meses de agosto a septiembre del corriente año.

1601 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Asociación Deportiva de Patín Alta Barda, por la suma de pesos, destinado a solventar los gastos que genere el alojamiento de la delegación neuquina que participará en la "3° Fecha de la Liga Nacional de Clubes Patín Carrera 2019", a realizarse los días 29, 30, 31 de agosto y 01 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

1602 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para gastos, en dos cuotas iguales y consecutivas, a favor de la Agrupación Mapuche Kilapi, para el pago a siete personas que realizarán el trabajo de alambrado a la vera de la Ruta Nacional Nº 40.

1603 - Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional, celebrado en el marco de los autos: "Muñoz Ana Valeria c/Provincia del Neuquén s/Cobro Ordinario de Pesos", (Expediente N°), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén.

1604 - Declara "Fiesta Provincial", según la Ley 3083, a la "Fiesta de la Nieve" que se desarrolla anualmente en el mes de agosto en la localidad de Caviahue-Copahue.

1605 - Concede autorización a la Doctora Mabel Fernández para realizar trabajos arqueológicos en la zona de Estancia Campanario, Cañadón del Tordillo, Cueva Epullán Grande y Cueva Epullán Chica, Provincia del Neuquén, entre diciembre de 2019 y febrero de 2020, en las siguientes coordenadas.

1606 - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos a otorgar a la señora Carina Lis Larroque y sujeto a las previsiones de la Ley 902 y el Decreto N° 2967/14, un permiso de explotación de minerales de tercera categoría en una Cantera de Dolomita, ubicada distante a

45 kilómetros al Norte de la localidad de Zapala y a 15,5 kilómetros de Bajada del Agrio, emplazada dentro del Lote Oficial 8, Sección XIII del Departamento Picunches, Paraje Vaca Muerta, Nomenclatura Catastral N°.

1607 - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, a otorgar en concesión al señor Ricardo Héctor Teja, un permiso de explotación de minerales de tercera categoría en una cantera emplazada a 17 kilómetros de la localidad de Añelo, Departamento del mismo nombre, ubicada en el remanente del Lote N, que es parte del Lote Oficial Nº 14, Fracción D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral.

1608 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Dirección Provincial de Rentas Delegación Chos Malal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle 25 de Mayo N° 261 de la localidad de Chos Malal, entre el Estado Provincial y la señora Evangelina Olivia Castro, por un período con vencimiento el día 30 de junio de 2020, con opción a prórroga.

1609 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calles Manuel Estrada y Juan B. Justo de la localidad de Plottier, donde funcionan las oficinas del Registro Civil N° 2316 de dicha localidad dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, entre el Estado Provincial y el señor Luis Miguel Navarrete, en calidad de propietario del inmueble, por un período con vencimiento el día 31 de diciembre de 2020, con opción a prórroga.

1610 - Autoriza y aprueba la Addenda Modificatoria al modelo de contrato de alquiler del inmueble, en su Cláusula Quinta, referida al Mantenimiento del mismo, que fuera aprobado mediante Decreto N° 0311/19, destinado al funcionamiento de la Escribanía General de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 866 de la ciudad de Neuquén.

1611 - Adjudica en venta al señor Silvio Rubén Palacios, en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias, el Lote 2, Fracción H, Nomenclatura Catastral, superficie 26.099,33 $m^{2.}$, Plano de Mensura del Paraje Cristo Redentor, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén.

1612 - Adjudica en venta a favor del señor Burgardt José Pedro en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias, la tierra fiscal identificada como Lote 6 (Chacra 65 a2 y parte 65 a1), con una superficie de 27.261,59 $m^{2.}$, Nomenclatura Catastral, Plano de Mensura Nº de la localidad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

1613 - Declara cumplidas por el señor Santiago Ariel Domínguez, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto Reglamentario 0826/64 y demás normas reglamentarias, por el Lote 6 de la Manzana P, Etapa III, superficie 1.742,61 $m^{2.}$, Nomenclatura Catastral, Plano de Mensura de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1614 - Declara operada la Prescripción Adquisitiva Administrativa, regulada por la Ley 21477, reformada por la Ley 24320, a fin de obtener la escrituración a favor del Consejo Provincial de Educación del inmueble que se identifica como Lote 2, Quinta Urbana 60, ubicado en el Departamento Lácar, localidad de San Martín de los Andes y que de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión, conformado por la Dirección General de Catastro que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma; tiene una superficie de 500 m^2, mide 12,50 m. de frente por 40 m. de fondo, linda al NO con calle 5, al NE con Lote 3, al SE con Lote 16 y al SO con Lote 1 y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 12291, Nomenclatura Catastral Nº, que es asiento del Centro de Formación Profesional Nº 19 de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

1615 - Limita los servicios del personal policial detallado en el Anexo Único de la presente norma, con efectividad a partir de la cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5º, 10º, 12 y 18, inciso a) de la Ley 1131.

1616 - Impone la Sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, al agente Mario Alejandro Astete, “Cocinero, Secuencia 0010”, del Hospital Provincial Dr. Eduardo

Castro Rendón, por aplicación del Artículo 111° inciso i) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

1617 - Determina la no confirmación del Alta en Comisión dispuesta mediante Resolución Nº 1331/18 "JP" de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, al Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Cristian Eduardo Zúñiga, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente Decreto y en concordancia con el Artículo 118, inciso b) de la Ley 715.

1618 - Autoriza el pago de una suma extraordinaria, por única vez, de carácter no remunerativo y no bonificable, para cada uno de los trabajadores que cumplieron funciones de maestranza en las elecciones el día 11 de agosto de 2019 y para las elecciones generales del 27 de octubre de 2019 y la eventual segunda vuelta presidencial del 24 de noviembre de 2019, en los Establecimientos Escolares afectados a los comicios electorales, de acuerdo a lo indicado en el Anexo Único de la presente norma.

1619 - Autoriza a la Dirección General Incluir Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a realizar la contratación de la persona que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente norma, bajo la figura de Contrato de Servicio con presentación de factura a efectos de cumplir las funciones que le fueran asignadas, en el período que específicamente se indica.

1620 - Convierte cinco (5) los cargos que a continuación se detallan, del Presupuesto General Vigente de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.

1621 - Transfiere y convierte cargos, del Presupuesto General Vigente que a continuación se detallan: Planta Funcional Hospital Chos Malal. Planta Funcional Hospital Añelo.

1622 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente. En la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitara I.

1623 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente, en el Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1624 - Transfiere y convierte dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente, de la Planta Funcional, Subsecretaría de Salud, Dirección General de Emergencias Sanitarias (SIEN).

1625 - Convalida la Resolución N° 096/19, y su rectificatoria Resolución N° 807/19, emitidas por el Ministerio de Salud.

1626 - Rectifica el Art. 2° del Decreto N° 1692/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma: Autoriza al personal operativo, técnico y administrativo detallado en los Anexos I y II del presente Decreto, dependientes de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

1627 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Villa Puente Picún Leufú a formalizar los contratos administrativos con las personas que se consigna en el Anexo I de la presente norma y por el monto que se detallan.

1628 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo a designar en la planta permanente de dicha comisión a las personas que prestan servicios en condición de contratados, detallados en el Anexo Único de la presente norma.

1630 - Concede autorización al Licenciado Antonio Baiano Mattia para realizar tareas de prospección paleontológica en la zona de Sierra Barrosa a partir de los quince días de la firma de la presente norma, en las siguientes coordenadas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Siete Pertenencias y Mensura Minera - **Expediente N° 7712-000316/2017**. Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "Bandurria". Titular: Segundo Maximiano Lagos. Superficie: 42 Has., Departamento Añelo. A Fs. 42, consta en su parte pertinente: La que suscribe Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera N° 38, en representación del titular: Lagos Segundo Maximiano, DNI 22.906.600, soltero, con domicilio real en Paraje Aguada Las Toscas, Añelo, Provincia del Neuquén, con domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que acompaña a la presente, demarcación de 7 pertenencias mineras, a los efectos de dardar cumplimiento en lo observado a foja precedente, a saber: Pertenencia 1: V1: Y: 2.513.909,12 X: 5.773.633,36; V2 Y: 2.513.821,19 X: 5.773.812,99; V3 Y: 2.514.090,64 X:

5.773.944,89; V4 Y: 2.514.178,57 X: 5.773.765,26. Pertenencia 2: V1: Y: 2.513.773,25 X: 5.773.992,62; V2: Y: 2.513.821,19 X: 5.773.812,99; V3: Y: 2.514.090,64 X: 5.773.944,89; V4: Y: 2.514.002,70 X: 5.774.124,52. Pertenencia 3: V1: Y: 2.514.272,15 X: 5.774.256,42; V2: Y: 2.514.360,08 X: 5.774.076,79; V3: Y: 2.514.090,64 X: 5.773.944,89; V4 Y: 2.514.002,70 X: 5.774.124,52. Pertenencia 4: V1: Y: 2.514.448,02 X: 5.773.897,16; V2: Y: 2.514.360,08 X: 5.774.076,79; V3: Y: 2.514.090,64 X: 5.773.944,89; V4: Y: 2.514.178,57 X: 5.773.765,26. Pertenencia 5: V1: Y: 2.514.289,88 X: 5.774.220,20; V2: Y: 2.514.469,52 X: 5.774.308,13; V3: Y: 2.514.601,42 X: 5.774.038,68; V4: Y: 2.514.421,78 X: 5.773.950,75. Pertenencia 6: V1: 2.514.538,05 X: 5.774.168,13; V2: Y: 2.514.450,12 X: 5.774.347,76; V3: Y: 2.514.719,57 X: 5.774.479,66; V4: Y: 2.514.807,50 X: 5.774.300,03. Pertenencia 7: V1: Y: 2.514.538,05 X: 5.774.168,13; V2: Y: 2.514.625,98 X: 5.773.988,49; V3: Y: 2.514.895,43 X: 5.774.120,39; V4: Y: 2.514.807,50 X: 5.774.300,03. Que acompaña croquis de ubicación de las pertenencias. Que declara Labor Legal en las Coordenadas CGKP 94: Y: 2.514.167,85 X: 5.774.040,60, que la misma se encuentra con mineral expuesto con una extensión aproximada de 15 metros, con sentido de orientación Sur. Proveer de Conformidad. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. Zapala, 11 de abril de 2019. Se deja constancia de que corresponden al presente fojas 1/52 del Expte. N° 7712-000316/2017. La superficie de 42 Has., solicitadas para las siete pertenencias de Fs. 42/50, correspondientes al Área de Indisponibilidad de Arcilla denominada “Bandurria”, tramitada bajo Expediente N° 7712-000316/2017 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.774.040,60 e Y= 2.514.167,85. Pertenencia N° 1: Partiendo del vértice V1 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.773.812,99 e Y= 2.513.821,19; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.773.944,89 e Y= 2.514.090,64. Al Este, en una parte con 200 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.773.765,26 e Y= 2.514.178,57. Al Sur, con 300 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.773.633,36 e Y= 2.513.909,12. Al Oeste, en una parte con 200 metros de longitud hasta el vértice 1 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Norte de la misma, de tal manera que el lado Sur de la Pertenencia N° 2, coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 3 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 2. En esta pertenencia se ubica la Labor Legal. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 4 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 5: Partiendo del vértice V10 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.774.220,20 e Y= 2.514.289,88; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V11 de coordenadas X= 5.774.308,13 e Y= 2.514.469,52. Al Este, en una parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V12 de coordenadas X= 5.774.038,68 e Y= 2.514.601,42. Al Sur con 200 metros de longitud hasta el vértice V13 de coordenadas X= 5.773.950,75 e Y= 2.514.421,78. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice 10 nuevamente. Pertenencia N° 6: Partiendo del vértice V14 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.774.347,76 e Y= 2.514.450,12. La pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V15 de coordenadas X= 5.774.479,66 e Y= 2.514.719,57. Al Este, en una parte con 200 metros de longitud hasta el vértice V16 de coordenadas X= 5.774.300,03 e Y= 2.514.807,50. Al Sur con 300 metros de longitud

hasta el vértice V17 de coordenadas X= 5.773.950,75 e Y= 2.514.421,78. Al Oeste en una parte con 200 metros de longitud hasta el vértice 14 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 7 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Superposición: No hay superposición. Se adjunta copia del plano originado y copia para las gestiones en la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de junio de 2019. Corresponden al presente Fs. 1/54 del Expte. N° 7712- 000316/2017. Visto el informe de la Dirección de Registro Gráfico que antecede, hágase saber al titular y/o apoderado la ubicación definitiva de la Labor Legal y pertenencias para la presente Manifestación de Descubrimiento. Asimismo intímese al titular a que en el plazo de diez (10) días hábiles designe Perito Mensurador y proponga fecha y hora para la diligencia de la mensura, la cual deberá ser coordinada por el personal de Dirección de Registro Gráfico. A la vez deberá instar al Perito a que comparezca a aceptar el cargo en legal forma y ratifique la fecha propuesta todo ello bajo apercibimiento de caducar los derechos sobre el presente auto, según lo establecido en el Art. 71° C.M.. A Fs. 55 consta en su parte pertinente: La que suscribe Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera N° 38, en representación del titular Lagos Segundo Maximiano, DNI 22.906.600, soltero, con domicilio real en Paraje Aguada Las Toscas, Añelo, Provincia del Neuquén, con domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que por la presente designa Perito Mensurador al Agr. Juan Carlos Oringo, Matrícula 84, con dirección postal en calle Mariano Moreno N° 413 de la localidad de Zapala. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. A Fs. 56 consta en su parte pertinente: Quien suscribe Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula Profesional N° 84, con domicilio legal y real en calle Mariano Moreno N° 413 de esta ciudad, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los fines de aceptar la designación como perito agrimensor y proponer fecha de inicio de mensura para el día 5 de septiembre de 2019 a las 11 horas. Sin otro particular le saluda muy Atte.. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Juan Carlos Oringo, Agrimensor, Mat. N° 84. A Fs. 57 consta, en su parte pertinente: Zapala, 14 de junio de 2019. 1) Que la fecha propuesta a Fs. 56 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible. 2) Que la numeración de mojones asignadas es del D900 al D911, inclusive. 3) A los efectos de la mensura el Perito deberá tener presente la Resolución General AMPI N° 004/91. 4) En acto de inicio de mensura se dará entrega del Pliego de Instrucciones, conforme Art. N° 30, Ley 902. Comuníquese al titular y al Perito que con 48 horas de anticipación, deberán concurrir a esta oficina a efectos de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de la mensura. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 19 de junio del 2019. Corresponden al presente Fs. 57 vta. del Expte. N° 7712-000316/2017. Hágase saber la numeración de mojones a saber: D900 al D911, ambos inclusive. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 28, Ley 902/75, Arts. 53, 81 y 84 del C.M. y Res. N° 004/91, cítese y hágase saber por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciendo saber no solo la ubicación de la labor legal y las pertenencias, sino también el día y hora de realización de las operaciones de mensura las cuales se llevarán a cabo el día 5 de septiembre de 2019 a las 11 horas por el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Mat. Prof. N° 84. Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edictos para su publicación y exhíbase copia de los mismos en las puertas de esta A.M.P.I.. Emplácese al titular y hágase saber que deberá acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tener por nulos los trabajos realizados. Hágase saber que la A.M.P.I. estará representada por personal de la Dirección de Registro Gráfico con quien los titulares deberán coordinar los detalles de la mensura con 48 hs. de anticipa-

ción. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 Res. N° 004/91, hágase saber las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de 6 (seis) meses de la iniciación bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 30 de julio de 2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-08-19

Solicitud de Cantera de Ripio - **Expediente N° 3452-000114/2006**, Departamento: Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 12 Has., 34 As.. Titular: Catalán Lucía Angélica. Lucía Angélica Catalán, argentina, casada, DNI N° 12.321.758, con domicilio legal y real en calle Ayacucho 42 de la ciudad de Zapala, respetuosamente se presenta y expone: 1- Que viene a solicitar un pedido de extracción de ripio. 2- Que las Coordenadas Gauss Krüger en el Sistema Chos Malal son: X= 5.706.965 e Y= 2.399.675,43. 3- Que el presente yacimiento se encuentra dentro de los Lotes 2 y 3 del Grupo A de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno. 4- Que se acompaña cálculo de Coordenadas Gauss Krüger, croquis demostrativo de la cantera y ubicación del punto de descubrimiento que se menciona. 5- Que presenta el Sellado de Ley. Tenga el señor Director por acreditado lo expuesto que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Lucía Angélica Catalán, DNI 12.321.758, Ayacucho 42, Zapala. A Fs. 162 consta: La que suscribe: Lucía Angélica Catalán, DNI 12.321.758, estado civil casada, con domicilio real y constituido en Ayacucho 42 de esta ciudad de Zapala, se presenta y manifiesta: Que viene por el presente a solicitar la reubicación Cantera de Arena y Ripio conforme croquis poligonal que se adjunta al presente y se expidan dos copias de plano a los efectos de ser presentado ante la UGAP y Recursos Hídricos. Atento haber presentado escrito solicitando Registro Gráfico actualizado en fecha 19/10/2017, se solicita que el mismo se expida una vez concedida la reubicación solicitada. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Zapala, 8 de noviembre de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/165 del Expte. N° 3452-000114/2006. Atento a lo solicitado por el titular a Fs. 162/163, se procede a readecuar la Solicitud de Cantera. Se otorga nuevo relacionamiento, informe de dominio y croquis. La superficie de 12 Has., 34 As., solicitadas para la Cantera de Ripio que se tramita bajo Expte. N° 3452-000114/2006, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 2, Grupo A, Colonia Mariano Moreno del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.707.054,78 e Y= 2.399.622,61, sus lados miden, al Norte, en cuatro partes. La primera parte con 177,22 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.706.930,27 e Y= 2.399.748,73. La segunda parte con 448,74 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.706.893,18 e Y= 2.400.195,93. La tercera parte con 106,30 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.706.976,98 e Y= 2.400.261,33. La cuarta parte con 262,73 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.706.986,71 e Y= 2.400.523,88. Al Este, con 162,59 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.706.824,28 e Y= 2.400.531,02. Al Sur, en tres partes. La primera parte con 337,38 metros de longitud hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.706.781,67 e Y= 2.400.196,34. La segunda parte con 471,70 metros de longitud hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.706.832,17 e Y= 2.399.727,34. La Tercera parte con 233,43 metros de longitud hasta el vértice V8, de coordenadas X= 5.706.988,56 e Y= 2.399.554,05. Finalmente, al Oeste, con 95,31 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 12 Has., 34 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Ripio, tramitado por el Expte. N° 3452-000114/2006, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 2 Has., 74 As., ubicadas dentro del remanente del Lote 2, Grupo A, Colonia Mariano Moreno del Departamento Picunches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-5826-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficio obrante a Fs. 134 RPI; Fs. 117/118 DPCeIT). Dominio Fiscal

Provincial. 9 Has., 60 As., área extrapoligonizada del cauce del Arroyo Covunco. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2 Has., 74 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 9 Has., 60 As., en cauce del Arroyo Covunco. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera, ejido de Los Catutos, cauce Arroyo Covunco. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original, copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Se procede a oficiar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos debido a la ampliación realizada en autos. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de julio de 2019. Corresponde al presente Fs. 2/245 del Expediente N° 3452-000114/2006. Atento al estado de Autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. A tal fin, publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial, conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 07 de agosto de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23, 30-08 y 06-09-19

CONTRATOS

“RECINEU S.R.L.”

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

Por instrumentos suscriptos el 13 de febrero de 2019 y instrumento aclaratorio de fecha 19 de junio de 2019, todo tramitado por Expediente 24700/19 y su acumulado 24701/19, entre los señores: Marcelo Ariel Chaparro, CUIT 20-21857136-1, Pedro Alejandro Chaparro, CUIT 20-21372808-4, ambos socios de RECINEU SRL, CUIT Nº 30-71465231-8, inscripta bajo el Nº 421, Folios 3704/3725, Tomo XXI SRL, Año 2017 y la Srta. Diana Janette Braceiro, uruguaya, soltera, nacida el 29 de octubre del año 1971, comerciante, DNI Nº 92.526.950, CUIT 27-92526950-1, con domicilio en calle Alberdi 1.150 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, reunidos todos manifiestan: 1) Que el Sr. Pedro Alejandro Chaparro, cede al Sr. Marcelo Ariel Chaparro, la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientas (58.500) cuotas sociales de un valor nominal de diez pesos ($10) cada una, valuadas en setecientos treinta mil pesos ($730.000) y en ese importe serán tomadas como dación de pago por cesión de cuotas sociales tramitadas en: (Expte. 24702/19), “s/Cesión de Cuotas de DEPÓSITO CHAPARRO SRL”, que se tramita ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. 2): Cede a la Srta.: Diana Janette Braceiro, la cantidad de seis mil quinientas (6.500) cuotas sociales de un valor nominal de diez pesos ($10) cada una, valuadas en la suma de ochenta y un mil pesos ($81.000) pagados en su totalidad al momento de la firma del instrumento de fecha 28 de diciembre de 2018. 3) El Sr. Chaparro Marcelo Ariel hace expresa renuncia a su derecho de preferencia sobre la cesión de seis mil quinientas (6.500) cuotas sociales, que realiza el Sr. Pedro Alejandro Chaparro a la Srta. Diana Janette Braceiro. 4) El Sr. Pedro Alejandro Chaparro (El Cedente), asimismo Declara: a) Que no está inhibido para disponer de sus bienes. b) Que queda desinteresado por la participación social cedida en este acto, renunciando expresamente a todo crédito dinerario por mutuo que tuviere con la sociedad, como así también a toda acción o derecho contra la sociedad, por cualquier causa u obligación, o eventuales beneficios, utilidades o dividendos o sobre ejercicios económicos irregulares y operaciones pendientes. 5) Mediante las presentes cesiones se modifica la clausula cuarta del Estatuto Social quedando redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos un millón trescientos mil ($1.300.000), dividido en ciento treinta mil cuotas sociales de diez pesos ($10) de valor nominal cada una en la siguiente proporción: El socio Marcelo Ariel Chaparro, la cantidad de ciento veintitrés mil quinientas cuotas sociales (123.500), representando el noventa y cinco porciento (95%) del capital social y la socia Diana Janette Braceiro, la cantidad de seis

mil quinientas cuotas sociales (6.500) que representan el cinco porciento (5%) del capital social. 6) Los nuevos titulares socios de la empresa manifiestan expresamente estar de acuerdo en un todo con todas las cláusulas del contrato social que no se modifican por la presente No modificándose las restantes cláusulas del contrato social. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio. Subdirección, en fecha 09 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-08-19

"DEPÓSITO CHAPARRO S.R.L."

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

Por instrumentos suscriptos el 13 de febrero de 2019 e instrumento aclaratorio de fecha 19 de junio de 2019, todo tramitado por Expediente 24702/19; el Sr. Marcelo Ariel Chaparro, DNI Nº 21.857.136, CUIT 20-21857136-1, soltero, comerciante, nacido el 20 de diciembre del año 1970, domiciliado en calle Alberdi Nº 1.150 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; el Sr. Pedro Alejandro Chaparro, DNI Nº 21.372.808, CUIT 20-21372808-4, soltero, comerciante, nacido el 29 de diciembre de 1969, domiciliado en Tromen Nº 91 de Plottier, Provincia del Neuquén, ambos socios de DEPÓSITO CHAPARRO SRL, CUIT 30-70897224-6, sociedad inscripta bajo el Nº 184, Folios 1150/1155, Tomo VIII-SRL, Año 2004 y su modificatoria inscripta bajo el Nº 303, Folios 2001/2005, Tomo IX-SRL, Año 2008 y ambos socios de RECINEU SRL, CUIT 30-71465231-8, sociedad inscripta bajo el Nº 421, Folios 3704/3725, Tomo XIX-SRL, Año 2017; dicen que: Por cuestiones financieras el socio Chaparro Marcelo Ariel decide ceder al socio Pedro Alejandro Chaparro, las trescientas sesenta (360) cuotas sociales de DEPÓSITO CHAPARRO SRL, que tienen un valor nominal de cien pesos cada una ($100) y que le pertenecen. El monto de la cesión es de cuatro millones de pesos ($4.000.000), pagados de la siguiente forma: a) Dación de pago por parte del Cedente de cincuenta y ocho mil quinientas (58.500) cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad RECINEU SRL, que tienen un valor nominal de diez pesos cada una ($10), valuadas en setecientos treinta mil pesos ($730.000); b) Un camión marca Volvo, dominio OBY-617, valuado en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos ($1.400.000); c) La entrega en propiedad y transferencia de titularidad inscripta a nombre de RECINEU SRL de un camión marca Volvo, dominio JIQ-902, valuado en un millón seiscientos cincuenta mil pesos ($1.650.000); d) La entrega en propiedad y transferencia de titularidad inscripta a nombre de RECINEU SRL, de un semirremolque marca Cormetal, Año 2017, dominio AC-389-KG, valuado en doscientos veinte mil pesos ($220.000), todos bienes que sumadas sus valuaciones conforman los cuatro millones de pesos ($4.000.000), pactados por la cesión de todas las cuotas sociales de DEPÓSITO CHAPARRO SRL pertenecientes al Cedente Sr. Marcelo A. Chaparro. El precio pactado comprende la cesión de todos los derechos y acciones que sobre dichas cuotas había y tenía, la parte Cedente, colocándolas en el mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, por la participación societaria cedida en este acto. El Cedente asimismo Declara: a) Que no está inhibido para disponer de sus bienes. b) Que queda desinteresado por la participación social cedida en este acto, renunciando expresamente a todo crédito dinerario por mutuo que tuviere con la sociedad, como así también a toda acción o derecho contra la sociedad, por cualquier causa u obligación o eventuales beneficios, utilidades o dividendos o sobre ejercicios económicos irregulares y operaciones pendientes. Que en virtud de la cesión, la distribución del capital social de la sociedad, que está representado en novecientas (900) cuotas sociales, queda el cien porciento (100%) en poder del cesionario Sr. Pedro Alejandro Chaparro, quien manifiesta que en los tiempos que indica la Ley 19550 Art. 94bis se procederá a la incorporación de un nuevo socio en la sociedad DEPÓSITO CHAPARRO SRL. El Sr. Marcelo Ariel Chaparro renuncia al cargo de Gerente que ostenta en la Gerencia compartida de DEPÓSITO CHAPARRO SRL, según la clausula quinta de la modificación del contrato social inscripta bajo el N$^{ro.}$ 303, Folios 2001/2005, Tomo IX-SRL, Año 2008. Ambos intervinientes Declaran que se comprometen a compartir en partes iguales todos los gastos que ocasione la inscripción del presente acuerdo, en el Registro Público de

Comercio como así también en los restantes organismos que deban intervenir para concretar formalmente la presente cesión de cuotas sociales. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio. Subdirección, en fecha 09 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-08-19

"LDM SAS"

Por instrumento privado de fecha 13 de agosto de 2019 se constituyó la sociedad denominada "LDM SAS". Socios: El Sr. Leandro Darío Eduardo Méndez Molina, DNI 34.088.165, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34088165-7, de nacionalidad chilena, nacido el 24 de septiembre de 1988, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Gobernador A. Asmar 1.094, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "LDM SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra, venta y distribución al por mayor y menor de bienes y mercadería en general. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Leandro Darío Eduardo Mendez Molina, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 34.088.165, Leandro Darío Eduardo Méndez Molina. Suplente/s: DNI 92.440.318, Segundo Crisanto Méndez Bilbao. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 23-08-19

LOGÍSTICA TOTAL S.R.L.

Edicto de Inscripción de Actas N° 61, 63 y 64

Se hace saber que por Acta Nº 61 del 21/08/2018 a las 12.33 hs., se reúnen en la sede social ubicada en Ruta 7 Km. 5, Mercado Concentrador de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, el señor Jorgevich Jorge Luis, la señora Mandalari Inés Teresita y la señora Sig Mirta Diadema, en su carácter de socios titulares del 65% de las cuotas sociales de LOGÍSTICA TOTAL S.R.L., con el objeto de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: Designación de los socios para suscribir el Acta y revocación de la designación como Gerente del socio Mandalari Antonio Felipe. A continuación se trata el primer punto del Orden del Día: Designación de los socios para suscribir el Acta. Se designa a los socios Mandalari Inés Teresita, Jorgevich Jorge Luis y Sig Mirta Diodemapara firmar el Acta. Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: Revocación de la designación como Gerente del socio Mandalari Antonio Felipe: Toma la palabra la socia Sig Mirta Diadema quien expone que teniendo en cuenta la grave situación de salud que afronta el socio Mandalari Antonio Felipe de la cual todos están al tanto y considerando que según los últimos informes médicos, esta situación le impedirá desarrollar cualquier tipo de actividad por un periodo de tiempo prolongado, es que resulta necesario analizar la revocación de la designación del mismo como Gerente de Logística Total SRL, realizada el día 30/01/2018. Toma la palabra la socia Mandalari Inés Teresita, quien expone la imperiosa necesidad de resolver este tema puesto que debido al grave estado de salud del socio Mandalari Antonio Felipe no se ha podido dar cumplimiento a los requisitos de forma exigidos por el Registro Público de Comercio para la correcta inscripción y publicación del Acta de Reunión de Socios N° 60 en la cual se renovaron los cargos de Gerente a los socios Mandalari Antonio Felipe, Mandalari Inés Teresita, Jorgevich Jorge Luis y Sig Mirta, de modo tal que

la dilatación de esta situación pone en riesgo el normal desenvolvimiento administrativo y comercial de la sociedad; por lo que en concordancia a lo expuesto por la socia Sig Mirta Diadema, y atento a que los aquí presentes representan la mayorías legales necesarias para proceder a dicha revocación, mociona por la misma. Acto seguido los socios deciden por mayoría revocar la designación como Gerente de Logística Total SRL del socio Mandalari Antoni Felipe realizada el día 30/01/2018 por Acta de Reunión de Socios N° 60. Sin otro tema por tratar se levanta la sesión siendo las 13:42. Que por Acta Nº 63 del 18/09/2018 a las 13:20 hs., se reúnen en la sede social ubicada en Ruta 7, Km. 5, Mercado Concentrador de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, el señor Jorgevich Jorge Luis, la señora Mandalari Inés Teresita y la señora Sig Mirta Diadema en su carácter de socios titulares del 65% de las cuotas sociales de LOGÍSTICA TOTAL S.R.L., con el objeto de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: Designación de dos socios para suscribir el Acta y dar respuesta a las observaciones realizadas por el Registro Público de Comercio respecto del trámite de inscripción de designación de Gerente. A continuación se trata el primer punto del Orden del Día. Designación de dos socios para suscribir el Acta: Se designa a las socias Mandalari Inés Teresita y Sig Mirta Diadema para firmar el Acta. Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día. Dar respuesta a las observaciones realizadas por el Registro Público de Comercio respecto del trámite de inscripción de designación de Gerente: Toma la palabra la socia Mandalari Inés quien aclara que en la Reunión de Socios del 21/08/2018 realizada bajo Acta N° 61 se consignó erróneamente la fecha del Acta N° 60 la cual fue realizada el día 31/01/2018 y no el 30/01/2018, por lo que la redacción del segundo punto del Orden del Día del Acta N° 61 debió quedar redactada de la siguiente forma: Revocación de la designación como Gerente del socio Mandalari Antonio Felipe: Toma la palabra la socia Sig Mirta Diadema quien expone que teniendo en cuenta la grave situación de salud que afronta el socio Mandalari Antonio Felipe de la cual todos están al tanto y considerando que según los últimos informes médicos, esta situación le impediría desarrollar cualquier tipo de actividad por un periodo de tiempo prolongado, es que resulta necesario analizar la revocación de la designación del mismo como Gerente de Logística Total SRL, realizada el día 31/01/2018. Toma la palabra la socia Mandalari Inés Teresita, quien expone la imperiosa necesidad de resolver este tema puesto que debido al grave estado de salud del socio Mandalari Antonio Felipe no se ha podido dar cumplimiento a los requisitos de forma exigidos por el Registo Público de Comercio para la correcta inscripción y publicación del Acta de Reunión de Socios N° 60 en la cual se renovaron los cargos de Gerente a los socios Mandalari Antonio Felipe, Mandalari Inés Teresita, Jorgevich Jorge Luis y Sig Mirta, de modo tal que la dilatación de esta situación pone en riesgo el normal desenvolvimiento administrativo y comercial de la sociedad; por lo que en concordancia a lo expuesto por la socia Sig Mirta Diadema y atengo a que los aquí presentes representan las mayorías legales necesarias para proceder a dicha revocación, mociona por la misma. Acto seguido los socios deciden por mayoría revocar la designación como Gerente de Logística Total SRL del socio Mandalari Antonio Felipe, realizada el día 31/01/2018 por Acta de Reunión de Socios N° 60. Aclarado el punto con la conformidad de todos los socios presentes y sin otro tema por tratar se levanta la sesión a las 13:55 y por Acta Nº 64 del 06 de diciembre de 2018 a las 14:15 hs., se reúnen en la sede social ubicada en Ruta 7, Km. 5, Mercado Concentrador de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén el señor Jorgevich Jorge Luis, la señora Mandalari Inés Teresita y la señora Sig Mirta Diadema en su doble carácter de socia titular y en representación y ejercicio de los derechos emanados de las cuotas sociales correspondientes a quien fuera en vida socio de esta sociedad, el señor Antonio Felipe Mandalari, toda vez que reviste la calidad de Administradora judicial de la sucesión de este último, conforme obra en la copia certificada de aceptación de dicho cargo de fecha 6 de diciembre del corriente año y el escrito judicial donde se solicita que se faculte expresamente a ejercer los derechos emanados de las cuotas sociales de titularidad del difunto, los cuales se encuentran a la vista de todos los presentes; todos los mencionados ejerciendo los derechos correspondientes al 100% de las cuotas sociales de LOGÍSTICA TOTAL S.R.L., siendo la presente reunión de carácter unánime; con el objeto de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: Designación de los dos socios para suscribir el Acta

y ratificación de lo resuelto por Actas N° 61 y 63 del 21/08/2018 y 18/09/2018, respectivamente. A continuación se trata el primer punto del Orden del Día. Designación de los socios para suscribir el Acta: Se designa para firmar el Acta a Mandalari Inés Teresita, Jorgevich Jorge Luis y Sig Mirta Diadema, esta última, firmando en nombre propio y en carácter de Administradora Judicial conforme se menciona ut supra. Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día. Ratificación de lo resuelto por Actas N° 61 y 63 del 21/08/2018 y 18/09/2018 respectivamente: Toma la palabra la socia Mandalari Inés Teresita quien expone que a raíz de las observaciones realizadas por la Dirección General del Registro Público de Comercio, respecto de la falta de notificación fehaciente del llamado a Reunión de Socios al socio Mandalari Antonio Felipe a las reuniones realizadas los días 21/08/2018 y 18/09/2018 según lo establecido en el Artículo 7° de Estatuto de la sociedad y Artículo 159 de la Ley General de Sociedades, situación que se produjo a raíz de que los socios interpretaran que las decisiones que allí se resolvieran no afectaba los derechos del socio Mandalari Antonio Felipe, puesto que para su adopción se contaba con las mayorías necesarias según lo establecido por el Artículo 160 de la Ley General de Sociedades, además de entender que dicho llamado se tornaba innecesario considerando el grave estado de salud por el que atravesaba el Sr. Mandalari Antonio Felipe; teniendo en cuenta además que con fecha 24/09/2018 se produjo el fallecimiento del socio Mandalari Antonio Felipe, lo cual hace que en este momento se torne imposible de salvar las observaciones realizadas y considerando que la socia Sig Mirta Diadema ha sido designada como Administradora de la sucesión el día 05/12/2018 de conformidad con las constancias que se encuentran a la vista de los presentes, es que propone ratificar lo resuelto en dichas reuniones a fin de corregir toda formalidad que se haya omitido. Luego de una breve deliberación los socios entienden que estando todos presentes y teniendo la socia Mirta Diadema Sig la administración y representación de los derechos emanados de las cuotas sociales del difundo socio, señor Antonio Felipe Mandalari, esta reunión tiene el carácter de unánime por lo que cuentan con las facultades suficientes para ratificar lo resuelto, por lo que los socios deciden ratificar lo resuelto por Actas N° 61 y 63 del 21/08/2018 y 18/09/2018 respectivamente, según lo establecido por el Artículo 7 del contrato social, y lo dispuesto en el Artículo 159, primer apartado in fine de la Ley General de Sociedades, al cual reenvía el contrato social. Sin otro tema por tratar se levanta la sesión a las 14:57. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio en autos caratulados: "LOGÍSTICA TOTAL SRL s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. 23872/18). Neuquén, 14 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-08-19

GEOCONTROL S.R.L.

Modificación de Contrato Social por Cambio de Domicilio Legal y Designación de Gerente

Por instrumento de fecha 03 de abril 2018 y modificatoria de fecha 21 de noviembre de 2018, los socios de GEOCONTROL S.R.L. Don Oscar Eduardo Erretegui y Don Aldo Aníbal Erretegui que representan el cien por ciento del capital social, quienes firman al pie de la presente. A continuación ponen a consideración el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Modificación de la cláusula primera del contrato social. Cambio de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia del Neuquén y Reforma del Estatuto. 3) Designación del Gerente. 4) Autorizaciones para las Inscripciónes correspondientes en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén y la I.G.J.. Preside la reunión el señor Gerente Oscar Eduardo Erretegui quien Declara iniciada la presente reunión y pone a consideración el Orden del Día que dice: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Por unanimidad se designa al Sr. Oscar Eduardo Erretegui y al Sr. Aldo Aníbal Erretegui para firmar el Acta. Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día que dice: 2) Modificación de la cláusula primera del contrato social. Cambio de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia del Neuquén y reforma del Estatuto. A continuación el Sr. Gerente informa que el cambio de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia del Neuquén, decidido por Reunión de

Socios de fecha 3 de abril de 2018 ha sido observada por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Por ello se resuelve por unanimidad una nueva redacción de la cláusula primera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Primera: La sociedad se denomina GEOCONTROL S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, jurisdicción de la Provincia del Neuquén". a) Fijar sede social en la calle Padre Juan San Sebastián, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día que dice: 3) Designación del Gerente. Habiendo vencido el plazo del actual socio y Gerente Oscar Eduardo Erretegui, corresponde proceder a su designación. Por unanimidad se resuelve renovar por dos años el cargo al Sr. Oscar Eduardo Erretegui, denunciando sus datos personales así: Oscar Eduardo Erretegui, argentino, nacido el 31/12/1966, empresario, divorciado, con DNI 18.179.752, CUIT 20-18179752-6, con domicilio real en calle Leloir 231, Piso 7, Departamento F, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien acepta el cargo conferido y fija domicilio especial en la sede social. 4) Autorizaciones para las Inscripciónes correspondientes en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén y la I.G.J.. Por último se autoriza a Erretegui Aldo, D.N.I. 21.355.493, y/o Erretegui Oscar para que cualquiera de ellos en forma indistinta, procedan a realizar todos los trámites pertinentes con el fin de obtener la conformidad administrativa, y posterior inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén y la Inspección General de Justicia, con facultades para efectuar certificaciones conforme RG (IGJ) 7/2015, aceptar y/o proponer las modificaciones formales y la subsanación de posibles errores otorgando toda clase de instrumentos, inclusive documentos complementarios, que resulten necesarios a los fines citados, publicar edictos en el Boletín Oficial y que desglose toda la documentación que sea pertinente a tales efectos

1p 23-08-19

"PATAGONIA GREEN SAS"

Por instrumento privado de fecha 16 de agosto de 2019 se constituyó la sociedad denominada "PATAGONIA GREEN SAS". Socios: El Sr. Américo Marcelo Peña, DNI 22.474.882, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22474882-6, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de agosto de 1972, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Baigorrita 1.370, Barrio Villa Farrel, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Leila Martina Yacante Ledesma, DNI 37.120.528, CUIL/CUIT/CDI N° 23-37120528-4, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de septiembre de 1992, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pitrol 446, Planta Baja, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "PATAGONIA GREEN SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Servicios medioambientales: Asesoría y consultoría en cuestiones medioambientales; estudio y análisis de proyecto medioambientales; recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos y peligrosos; descontaminación y otros servicios de gestión de residuos; explotación de viveros y servicios de reforestación. b) Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas, incluyendo cargas sólidas y líquidas. c) Construcción, reforma y reparación obras civiles (edificios residenciales y no residenciales) y todo tipo de obra (infraestructura para el transporte e hidráulicas), incluyendo movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras y construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. d) Comercialización de vehículos automotores nuevos y usados. e) Servicio de desarmadero de vehículos automotores y otra maquinaria, incluye desarmado de automotores dados de baja; destrucción de repuestos y automotores no recuperables; transporte de repuestos usados de automotores; almacenamiento de repuestos usados de automotores. f) Comercialización mayorista y minorista de repuestos nuevos y usados de automotores. g) Servicio de mantenimiento y reparación integral de vehículos automotores, incluye mantenimiento y reparación del motor/mecánica integral; mantenimiento y reparación de frenos y embragues; instalación y reparación de caños de escape y radiadores; reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y proteccio-

nes exteriores; reparación de cámaras y cubiertas; reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización; tapizado y retapizado de automotores; instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales; servicio de guarda vehicular; y servicio de grúa y remolque de vehículos y automóviles. h) Alquiler de vehículos automóviles sin chofer. i) Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil y minería, sin operarios. j) Alquiler de tráilers equipados y sin equipar, para obras. k) Servicio de reciclaje y recuperación desperdicios de papel, cartón, vidrio, caucho, goma, químicos y metálicos, para la posterior reventa. l) Servicio de limpieza con la extracción de chatarra y material ferroso para su compactación. m) Servicio de apoyo en boca de pozo para la actividad hidrocarburífera. n) Explotación de minas y canteras. Capital: $400.000, dividido por 400.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Américo Marcelo Peña, suscribe a la cantidad de 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Leila Martina Yacante Ledesma, suscribe a la cantidad de 388.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 37.120.528, Leila Martina Yacante Ledesma. Suplente/s: DNI 22.474.882, Américo Marcelo Peña. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 23-08-19

LOGÍSTICA Y SERVICIOS FLORES S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 14/8/2019 se formalizó LOGÍSTICA Y SERVICIOS FLORES S.A.S.. Socios: José Luis Reyes, nacido el 9/3/1967, DNI 18.358.991 y Ana Fabia Flores, nacida el 14/9/1968, DNI 20.789.979, ambos argentinos, casados en 1° nupcias entre sí y con domicilio en calle Los Álamos N° 65, B° 25 de Mayo de Cutral-Có. Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años. Objeto: Transporte de Cargas: Mediante el transporte jurisdiccional e interjurisdiccional de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, de carácter normal o las consideradas peligrosas o las que necesitan permisos especiales, con medios propios o de terceros, vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, por vías de circulación nacional, provincial, municipal, interprovincial o internacional, con unidades propias o de terceros. Capital: $25.000 representado por 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: Calle Conquistadores del Desierto, Lote 1, Manzana A, Pque. Industrial de Cutral-Có. Capital Social: Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social y en partes iguales, es

decir, 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables cada uno, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Administrador Titular: Ana Fabia Flores. Administrador Suplente: José Luis Reyes, ambos con domicilio real y domicilio especial constituido en la calle Los Álamos N° 65, B° 25 de Mayo de Cutral-Có.

1p 23-08-19

"SERVICIOS DON ROSENDO SAS"

Por instrumento privado de fecha 16 de agosto de 2019 se constituyó la sociedad denominada "SERVICIOS DON ROSENDO SAS". Socios: El Sr. Rosendo Ezequiel Martin, DNI 34.785.742, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34785742-5, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de marzo de 1989, profesión Médico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Cañadón Cardozo 226, Parque Industrial 2, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; la Sra. Nancy Noemí Páez DNI 16.636.884, CUIL/CUIT/CDI N° 27-16636884-2, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de junio de 1963, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Cañadón Cardozo 226, Parque Industrial 2, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; la Sra. Antonela Martín, DNI 38.169.651, CUIL/CUIT/CDI N° 27-38169651-6, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de octubre de 1993, profesión estudiante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Cañadón Cardozo 226, Parque Industrial 2, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; la Sra. Guadalupe Belén Martin, DNI 35.623.582, CUIL/CUIT/CDI N° 27-35623582-2, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de abril de 1991, profesión estudiante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Cañadón Cardozo 226, Parque Industrial 2, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: "SERVICIOS DON ROSENDO SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Transporte de carga; b) Máquinas, automotores y equipos para industrias y minería: Administración y explotación de automotores y equipos para industria del petrolero, construcción y minería; propios y de terceros. Capital: $50.000, dividido por 50.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Rosendo Ezequiel Martin, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Nancy Noemí Páez, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Antonela Martín, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Guadalupe Belén Martin, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 16.636.884, Nancy Noemí Páez. Suplente/s: DNI 34.785.742, Rosendo Ezequiel Martin. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 23-08-19

M Y M INDUMENTARIA SRL

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial, la constitución en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de constitución de fecha 15/07/2019. Socios: María Margot Herrera, argentina, nacida el 14/10/1964, casada en primeras nupcias con Martinasso Daniel Antonio, DNI N° 8.625.459, empresaria, DNI N° 16.819.903, CUIL

N° 27-16819903-7, domiciliada en calle Asia N° 95 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; María Agustina Martinasso Herrera, argentina, nacida el 26/05/1995, soltera, empleada, DNI N° 38.495.375, CUIL N° 27-38495375-7, domiciliada en calle Asia 95 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: M y M Indumentaria S.R.L.. Domicilio Social: Carlos H. Rodríguez N° 139, Piso 2, Oficina A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: A) fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente, así como la explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Capital Social: $70.000,00 (pesos setenta mil), dividido en 70 (setenta) cuotas de $1.000,00 (pesos mil) cada una. Dirección y Administración: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Fiscalización: Por cualquiera de los socios o por personas que éstos designen. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. En el mismo acto se designa a Martinasso Daniel Antonio como Gerente.

1p 23-08-19

EXPLOSIVOS Y SERVICIOS DEXSE S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 29 de diciembre de 2016 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1, subsanada por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 05 de abril de 2019 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1, los socios de Explosivos y Servicios Dexse S.A. resolvieron la designación de Directores titulares y suplentes. Se designan como Directores Titulares a los Sres.: Díaz Pablo Andrés y Díaz María Eugenia, Director Titular y Presidente al Sr. Díaz Sergio Gilberto y como Director Suplente a la Srta. Díaz María Ximena. El presente edicto fue ordenado en autos: “Explosivos y Servicios Dexse S.A. s/ Inscripción Designación de Directorio”, (Expte. Nro. 24316/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 02 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-08-19

CONVOCATORIAS

COVICIR LTDA.

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 13 de septiembre de 2019 a las 20.00 horas, en el Salón Nº 2 del Círculo Policial Neuquino, sito en calle Manuel Belgrano 4.600, esquina Racedo de esta ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y de Estado de Resultados, Informe del Síndico y Auditor Externo correspondiente al Ejercicio finalizado al 31/07/18.

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Morales Claudio, Secretario.

1p 23-08-19

CLUB DE PLANEADORES CUTRAL-CÓ

Asamblea General Ordinaria

El Club de Planeadores Cutral-Có informa a sus asociados que durante el día domingo 25 de agosto de 2019, se llevará a cabo la Asamblea

General Ordinaria. La misma se realizará en la sede del Club de Planeadores, ubicada en el Hangar Nº 2 del Aeropuerto de Cutral-Có y en el horario de las 17 hs..

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación de los Estados Contables correspondientes a los períodos 2017 y 2018.

2- Renovación total de autoridades.

3- Fijación del monto de la cuota social.

4- Designación de un socio para la firma del Acta de Asamblea.

Fdo. Claudia Barrientos, Secretaria; Facundo Colligo, Presidente.

1p 23-08-19

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SENILLOSA

Asamblea Ordinaria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Senillosa convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo 3 de septiembre de 2019 a las 8.30 hs., en calle Neuquén y Rivadavia, domicilio de la Institución, cuyo Orden del Día será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

2) Razones de la convocatoria-fuera de término.

3) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance de los años 2016 y 2017.

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Según el Artículo 35 de nuestro Estatuto Societario: "Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran (1) una hora después de la fijada en la convocatoria".

Senillosa, 14 de agosto de 2019.

Fdo. Carlos Néstor Salafia, Secretario; Horacio Carlos Mercado Pérez, Presidente.

1p 23-08-19

SUMARTE

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Sumarte convoca a Asamblea Ordinaria para el 11 de septiembre de 2019 a las 18.00 horas, en su sede social, sita en Formosa 1.240 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Segundo: Razones del llamado fuera de término.

Tercero: Lectura y aprobación de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2019.

Fdo. Liliana Marta Barbieri, Presidenta.

1p 23-08-19

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Arcidiago Mario F. s/Apremio", (Expte. Nº 34754/16)**, cita a los sucesores del Sr. Arcidiago Mario Francisco, DNI 07.562.136 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 24 de julio de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 09, 16, 23, 30-08 y 06-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén,

de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Chaparro Eldo Antonio s/Apremio", (Expte. Nº 23513/13)**, cita a Chaparro Eldo Antonio, DNI 05.493.321 y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 25 de julio de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 09, 16, 23, 30-08 y 06-09-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Yacante, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, emplaza a los eventuales herederos del Sr. Godoy Oscar Lorenzo (DNI 4.281.438), en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Godoy Oscar Lorenzo s/Apremio", (Expte. Nº EXD1310/14)**, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de julio de 2019. Fdo. Vanesa A. Dinamarca, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-08; 06 y 13-09-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Yacante, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, emplaza a los sucesores de Navarrete José María (DNI 7.566.182), en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Navarrete José María s/Apremio", (Expte. Nº EXD8179/14)**, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de julio de 2019. Fdo. Vanesa A. Dinamarca, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-08; 06 y 13-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Fuente José Rolando s/Apremio", (Expte. Nº 34784/16)**, cita a sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 31 de julio de 2019.Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 16, 23, 30-08; 06 y 13-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Campos Pleosplerina s/Apremio", (Expte. Nº 7941/09)**, cita a Campos Pleosplerina, DNI 9.738.303 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 31 de julio de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 16, 23, 30-08; 06 y 13-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Erdozain Raúl María y Ot. s/Apremio", (Expte. Nº 27857/14)**, cita al demandado y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 9 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 23, 30-08; 06, 13 y 20-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Benegas Pedro Juan s/Apremio", (Expte. Nº 34538/16)**, cita a los sucesores de Sr. Benegas Pedro Juan, M.I. Nº 3.435.681 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 9 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 23, 30-08; 06, 13 y 20-09-19

La Dra. María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Leloir 881, Neuquén Capital, en autos caratulados: **"Altamirano Aixa Giuliana c/Altamirano Ricardo Cristian Ariel s/Impugnación de Reconocimiento", (Expte. 94080/2018)**. "Previo a ordenar que se inscriba la sentencia ante la Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas y rectifique la Partida de Nacimiento de Aixa Giuliana, quedando únicamente con el apellido materno y desde que la modificación importa un cambio de apellido debe cumplirse con las disposiciones del Art. 70 del C.C.C.N., a los efectos de resguardar los derechos de terceros interesados. De conformidad con la norma citada, publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos), citando por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Neuquén, 12 de junio de 2019. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora de Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

2p 26-07 y 23-08-19

Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Cutral-Có, II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Carlos García Vila, sito en Freire y Misiones, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en autos recaratulados: **"Barrientos Mirtha Graciela s/ Cambio de Nombre", (Expte. N° 77417/2017)**, ordena el presente edicto el que deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial, conforme prescribe el Art. 70 de C.C.yC.N.. Resuelvo: Declarar que la Sra. Mirtha Graciela Candia, DNI 16.174.066, nacida en la ciudad de Cutral-Có, el día 4 de mayo de 1963, hija de Juan Guillermo Candia y María Rosenda Barrientos y la Sra. Mirtha Graciela Barrientos, DNI 16.174.066, nacida en la ciudad de Cutral-Có, el día 4 de mayo de 1963, hija de Juan Guillermo Candia y María Rosenda Barrientos, son la misma e idéntica persona. II.- Hacer lugar a la acción instaurada por la Sra. Barrientos Mirtha Graciela y autorizar la supresión del apellido "Candia" del Acta N° 238 de la Dirección del Registro Civil, Seccional Cutral-Có, labrada el día siete de mayo del año mil novecientos sesenta y tres (07/05/1963), que da cuenta del nacimiento de la peticionante ocurrido en la ciudad de Cutral-Có, el día cuatro

de mayo del año mil novecientos sesenta y tres (04/05/1963), quedando identificada como Mirtha Graciela Barrientos (DNI N° 16.174.066). III. Autorizar a la Sra. Mirtha Graciela Barrientos (DNI N° 16.174.066), a realizar los actos administrativos ante los organismos pertinentes tendientes a la rectificación de toda documentación identificatoria, suprimiendo el apellido Candia y sustituyéndolo por el de Barrientos. … Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Cutral-Có, 05 de julio de 2019. Fdo. Oriana Denise Martini, Prosecretaria.

2p 23-08 y 27-09-19

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal en lo Civil, Secret. Trib. Prev. de Neuquén, sito en calle Santa Fe Nº 318 de Neuquén, cita por cinco (5) días a Serv. Empresariales de Represent. y Promoción S.R.L., CUIT Nº 30712228454, para que comparezca a estar a derecho en autos: **(FGR 7275/2015), "Obra Social de Empleados de Comercio y Actividades Civiles (O.S.E.C.A.C.) c/Serv. Empresariales de Represent. y Promoción S.R.L. s/Ley 23660 - Obras Sociales"**, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente en el Juicio en caso de incomparencia. El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial de Neuquén y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 26 de julio de 2019. Fdo. Bianca Flam, Secretaria Federal Interina.

1p 23-08-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minas Nro. 1, IV Circunscripción Judicial, hace saber por 2 días en los autos: **(Expte. 40043/2014), "Rivas Gabriel Antonio c/Matos Hernán Carlos s/División de Condominio", PSSUBI, 274996/2019"**, que el Martillero Enrique Alejandro Astoul, CUIT 20-23453175-2, rematará el día 10/09/19 a las 9 hs., en el Salón del Colegio de Abogados de Junín de los Andes, situado Félix San Martín 450; el bien sito en la calle Manuel Belgrano 19, Esq. Ragusi, Unidad Funcional Nro. 14, identificado como: NC 15-20-046-7111-0014, Matrícula 14704, Departamento Lácar. Es un inmueble bajo régimen de la Ley 13512, Unidad Funcional Nro. 14, en un complejo edilicio sin amenities en Barrio Belgrano, Zona Norte, San Martín de los Andes, Departamento Lácar. Consta de 2 dormitorios, con placard, baño completo, living comedor, cocina completa, patio de ingreso con parrilla. Superficie cubierta: 65,47 m^2. Se encuentra ocupado y en óptimo estado de conservación. Base: $4.000.000,00. Deudas: Municipalidad: A Fs. 137/138 al 10/05/2019 $26.895,91. Deudas Rentas: A Fs. 134/136 al 16/05/2019 $27.874,02. Deudas Expensas: A Fs. 141/143 al 7/08/2019 $132.689,72. Condiciones de Venta: Base: $4.000.000,00, al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 4% más I.V.A., Sellado de Ley a cargo del comprador y en el acto del remate. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobación de subasta. Día de Exhibición: El día 09/09/19 de 9 hs. a 10 hs.. Junín de los Andes, 15 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 23-08-19

El Juzgado de Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, de la ciudad de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, comunica por 2 días que el Martillero Público, Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día jueves 29 de agosto de 2019 a la hora 11:00, en calle Belgrano Nº 137 de la ciudad de Zapala, en autos: A) **(Expte. Nº 9318, Año 2010)**: Un automotor marca "Ford", tipo Pick-up, modelo "Ranger DC 4x4 XLT 3.0L D/2009", marca motor "International", N° de motor C34268307, marca chasis "Ford", N° de chasis 8AFER13P39J213003, dominio "ICW573". No está en marcha. El automotor se encuentra secuestrado en dependencias de la Policía de Tránsito de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro. Deuda Patente de Rodados Municipalidad de Zapala: Posee deuda al 29/07/19 de $2.256,51. Certificación de deuda N° 2426/16, periodos 2015/10 a 2016/6 y Nº 2894/19, periodos 2016/0 a 2019/04, ambas certificaciones para ejecución Judicial en Fiscalía Administrativa Municipal Exhibición: Por fotos. El retiro y traslado del bien esta cargo del comprador. B) autos: **"El Cóndor Automotores S.A. c/Costa Cristian Luis s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 29774, Año 2015)**. Un automotor, marca Fiat, tipo Sedan 2

puertas, modelo Spazio TR, Año 1995, marca de motor Fiat N° 159 A2 0388224406, marca de chasis Fiat N° 147 BBO 07318805, dominio "AAJ108". Estado: Cubiertas regular, sin patente trasera, sin luz de giro delantera izquierda, sin radio, sin cricket mica trasera rota, sin llave de ruedas, sin título ni Cédula Verde. C) En autos: **(Expte. Nº 27688, Año 2014)**: Un automotor marca Ford, tipo pick up, modelo Ranger 2 DC 4x2 XL 2.2L D72012, Año 2012, marca de motor Ford N° QW2PCJ073090, marca de Chasis: Ford, N° 8AFAR22J1CJ073090, dominio "LVM057" en el siguiente estado: General bueno, posee: Llave de ruedas, criquet rueda de auxilio y cédula de identificación. Deuda de Patente de Rodados Municipalidad de Zapala: $740,47 al 29/07/19 periodo 2019/07. Certificación de Deuda Nº 2521/18, periodos 2014/11 a 2018/02 y Certificación de Deuda Nº 2741/18, periodos 2019/04 a 2018/10, ambas certificaciones para ejecución Judicial en Fiscalía Administrativa Municipal; D) en autos: **"Nativa S.A.C.I.F.I.A. c/ Calleja Ros Antonio s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 24460, Año 2014)**: Un automotor Marca: Volkswagen, tipo Sedan 5 puertas; Modelo: Gol 1.6/2008, Año 2008; marca de motor Volkswagen N° UNF438918, marca de chasis Volkswagen, N° 9BWCB45W58T079824, dominio "GVX072". Deuda por Patentamiento en la Municipalidad de Neuquén: Al 31/07/19 $15.771,30. Estado: Posee autoestéreo, rueda de auxilio, criquet, cuatro llantas de aleación con cubiertas en regular estado. Estado general: Regular. Posee: Cédula de Identificación. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% más IVA (21%) a cargo del comprador. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día miércoles 28 de agosto de 16,30 hs. a 19,30 hs., en calle Belgrano Nº 137 y una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en calle Belgrano N° 137 de Zapala, Tel: 02942-647760. Publíquense edictos por 2 días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Zapala, 8 de agosto de 2019. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

1p 23-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4488 de fecha 23/07/2019, dictada por el Dr. Mauricio Zabala, la que se encuentra firme el 14/08/2019, se le impuso al condenado **Lara Daniel Alejandro**, DNI 38812768, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por su comisión con arma cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada (Arts. 166 inc. 2, último supuesto y 45 del Código Penal) hecho cometido el 20 de agosto de 2018, en calle Antártida Argentina de esta ciudad de Neuquén, en perjuicio de Miguel Esteban Hormazabal. Con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos años la obligación de: 1) Mantener el domicilio fijado e informar cualquier cambio del mismo, 2) Abstenerse de consumir estupefaciente y de abusar del consumo de alcohol, y 3) La prohibición absoluta de realizar cualquier tipo de acto de intimidación o agresión sobre Miguel Esteban Hormazabal, debiendo además realizar comparendos cuatrimestrales ante la Oficina de Población Judicializada. Cálculo del Cómputo de Pena: No surge de la Declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente Legajo. 1) Agotará la pena de prisión impuesta el día 23 de julio de 2022. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P. el día 23 de julio de 2021. Neuquén, 15 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 23-08-19

Cómputo de Pena - Ejecución Condicional - Neuquén, 14 de agosto del año 2019. Por recibido las actuaciones y la respectiva Declaración jurada en esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal, habiendo quedado firme la sentencia, en mi carácter de responsable, procedo a realizar el cómputo de pena y las pertinentes comunicaciones, respecto al condenado Ataide Eduardo Eloy, según lo dispuesto por el Arts. 259 y 272 del C.P.P.. Detalle de Sentencia Condenatoria: Por Sentencia N° 4630 del 14/08/2019, dictada por el Dr. Lucas Yancarelli, la que se encuentra firme en igual fecha, se le impuso al condenado **Ataide Eduardo Eloy**, DNI 13.665.273, por el delito de abuso sexual simple agravado por la convivencia preexistente (dos hechos en concurso real) en calidad de autor; la pena de tres (3) años de prisión

de ejecución condicional y Costas (Art. 268 y 270 CPP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer a Eduardo Eloy Ataide, DNI Nº 13.665.273, las siguientes Reglas de Conducta (conforme Artículo 27 bis del Código Penal) por el término de tres (3) años: A) Fijar residencia y avisar cualquier variación del mismo de maner inmediata al Juez de Ejecución Penal. B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro (4) meses, debiendo hacerlo por primera vez a los quince (15) días de la firmeza de la presente; C) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. D) No cometer nuevos delitos. E) Prohibición de acercamiento a la víctima en cualquier lugar en el que ésta se encuentre. F) Prohibición de contacto con la víctima por cualquier vía de comunicación. G) Reparar a la víctima en la suma de cincuenta mil ($50.000) pesos, a pagar dentro de los treinta (30) días de la firmeza de la presente (Art. 29 del CP). Comienza la ejecución de la pena impuesta a partir del pronunciamiento de la sentencia y se tiene presente la renuncia a los plazos de impugnación de las partes, lo que le fue explicado e informado el alcance al imputado y aceptado por este. No surge de la Declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente Legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena de prisión impuesta el día 14 de agosto de 2022. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P. el día 14 de agosto de 2022. Liquidación de Tasa Judicial: Consecuentemente, intímese al condenado Ataide Eduardo Eloy, a abonar la suma de pesos ochocientos noventa ($890), en concepto de tasas judiciales, haciéndole saber que deberá presentarse ante esta oficina dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución en caso de incumplimiento, quedando pendiente de liquidación, cualquier otro gasto pericial que haya requerido la presente investigación. Se notifica al MPF, al Dr. Marcelo Sterz, a la Dirección de Población Judicializada y a la Oficina de Notificaciones y Auxilio Judicial. Atte. Martín Fontena. Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de Neuquén Capital: 14 de agosto del año 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 23-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4495 de fecha 25/07/2019, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme el 14/08/2019, se le impuso al condenado **Giacoboni, Cristofer Diego**, DNI 36.371.945, por la comisión de los delitos de robo (dos hechos) en calidad de autor previsto y reprimido en el Arts. 164 y 45, del Código Penal y robo en grado de tentativa, encubrimiento (tres hechos) en calidad de autor, previsto y reprimido en el Arts. 164, 42 y 45 y Art. 277, inc. 3, apartado c), y 45 del Código Penal, todo en concurso real (Art. 55 del mismo texto legal) a la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional. Detalle de Reglas Impuestas: Con la imposición de las siguientes obligaciones por igual plazo, en los términos del Art. 27 bis del C.P., a saber: Fijar domicilio, del que no podrá ausentarse prolongadamente ni mudarse, sin previo aviso; efectuar presentaciones cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada de la ciudad de Neuquén y no consumir estupefacientes ni abusar de bebidas alcohólicas. No surge de la Declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente Legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena de prisión impuesta el día 25 de julio de 2021. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P. el día 25 de julio de 2021. Neuquén, 14 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 23-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4411 de fecha 28/06/2019, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme el 02/08/2019, se le impuso al condenado **Rojas Johan Rodrigo**, DNI 38.810.396, por el delito de portación de arma de fuego -de guerra de fabricación casera- en carácter de autor; portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en carácter de autor y robo simple en calidad de coautor, todos en concurso real (Arts. 164, 189 bis, inc. 2, p. 2 y 4, 45 y 55 del Código Penal) la pena de tres años de prisión de ejecución condicional (cfr. Art. 26 C.P.) Detalle de

Reglas Impuestas: Fijar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, en los términos del Art. 27 bis del C.P.: Fijar domicilio y no mudarlo o ausentarse del mismo de forma prolongada sin previo aviso; abstenerse de abusar de bebidas alcohólicas o consumir estupefacientes; presentarse de forma cuatrimestral ante la Dirección de Población Judicializada, las que son fijadas por el plazo de cuatro años. No surge de la Declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente Legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena de prisión impuesta el día 28 de junio de 2022. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P. el día 28 de junio de 2023. Neuquén, 14 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 23-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4382 de fecha 18/06/2019, dictada por el Dr. Cristian Piana, la que se encuentra firme el 26/07/2019, se le impuso al condenado **Orellana Carlos**, DNI 25.911.279, como autor material y penalmente responsable del delito de robo con armas en grado de tentativa, previsto y reprimido en los Art. 166 inc. 2$^{do.}$ 42 y 45 del CP, imponiendole la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento en suspenso y Costas (Arts. 268 y 270 del CPP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer al nombrado el comparendo durante la duración de la condena y en forma trimestral a la Dirección de Población Judicializada como así la realización de un tratamiento de sus adicciones en el Centro de Salud del Barrio San Lorenzo, por igual término y demás reglas de conducta del Art. 27 bis del CP, como ser fijar domicilio la no comisión de nuevos delitos. Asimismo imponer a Orellana la prohibición por el término de tres años de acercarse al domicilio y de mantener contacto con la víctima Daniel Traipe, como así también el pago de seis mil pesos en concepto de reparación de los daños causados. No surge de la Declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente Legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 18/06/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 18/06/2022. 3) Conforme Art. 27 del C.P. la condenación se tendrá como no pronunciada si dentro del término de cuatro años, contados a partir de la fecha de la sentencia firme, el condenado no cometiere un nuevo delito; esto es en fecha 26/07/2023. Neuquén, 14 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 23-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Unificación de Penas N° 4427 de fecha 02/07/2019, dictada por la Dra. Ana del Valle Malvido, la que se encuentra firme el 05/08/2019, se resolvió: “Declarar el concurso real (Art. 55 C.P.), entre los hechos por los que fuera juzgado **Daniel Héctor Peña Coronado**, titular del D.N.I. N$^{ro.}$ 40.067.672, en los Legajos N^{ros} 73.396/16, 102.495/173 y el hecho juzgado en la Provincia de Mendoza mediante Sentencia N$^{ro.}$ 408/18 del 21/06/18, dictando condena comprensiva de las tres condenaciones, de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales por igual término, Art. 12 del C.P. y Costas del proceso, manteniendo la Declaración de primera reincidencia, Art. 50 del C.P. y las Declaraciones de hechos y derechos de todas ellas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme surge del cómputo de pena practicado en fecha 05/10/2016 en Leg. 73396, el condenado Peña Héctor Daniel, agotaba su condena de dos (2) años y tres (3) meses el 8/11/2018 y libertad condicional el 08/04/2017. Que el interno Peña Héctor Daniel obtiene el beneficio de libertad condicional en fecha 18/04/17, computando a dicho momento un total de 8 meses y 10 días de prisión de cumplimiento efectivo. En consecuencia, restándole en aquella oportunidad, 18 meses y 20 días de prisión; y computando desde el día 7 de julio de 2018, fecha en que viene privado de libertad y es trasladado a la Unidad de Detención N° 11, I Circunscripción Judicial de la Prov. del Neuquén; Peña Héctor Daniel, agotaba la pena impuesta, de dos años y tres meses, el día 27 de enero de 2020; y en condiciones temporales de acceder al beneficio de libertad asistida el 27 de julio de 2019. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la presente

unificación de penas de tres años y seis meses de prisión efectiva, restando por cumplir desde el 27/01/2020 un año y tres meses de condena; Peña Coronado Héctor Daniel agotará la pena impuesta el día 27 de abril de 2021; y se encontraría en condiciones temporales de acceder al beneficio de libertad asistida el día 27 de octubre de 2020. Neuquén, 14 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 23-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4392 de fecha 26/06/2019, dictada por el Dr. Cristian Piana, la que se encuentra firme el 01/08/19, se le impuso al condenado **García Alexis José Sebastián**, DNI 39.523.529, como autor penalmente responsable del delito de amenazas calificadas por el uso de arma de fuego, daño, y abuso de arma en calidad de autor, 183, 149 bis, primer párrafo y segunda parte, 104, 55, y 45 del Código Penal, la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo que se unificará con la condena que viene cumpliendo, en el marco del Legajo 82523, con más los restantes Legajos N° 90184, 91736, 89702, 74761, 82523, 92387, 90764, 93664, 71771, por el que con fecha de 04/05/2018 se le habría impuesto una pena de tres años y seis meses de efectivo cumplimiento y unificando ambas condenas; dictar la pena única de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: García Alexis José Sebastián, estuvo detenido desde el 11 de julio de 2017 hasta el 14 de julio de 2017 (4 días); siendo nuevamente detenido el día 26 de abril de 2018, permaneciendo en esa condición hasta la fecha. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y descontando el tiempo de detención sufrido, García Alexis José Sebastián: 1) Agotará la pena de prisión impuesta el día: 21 de abril de 2022. 2) Mitad de la condena el día: 21 de abril de 2020. 3) Libertad condicional el día: 21 de diciembre de 2020. 4) Libertad asistida el día: 21 de enero de 2022. Neuquén, 12 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 23-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4486 de fecha 23/07/19, dictada por el Dr. Mauricio Zabala, la que se encuentra firme el 12/08/19, se le impuso al condenado **Calfueque Mauricio Andrés**, DNI 38.493.841, a la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito de tenencia ilegal de armas de fuego de guerra, tres (3) hechos en concurso real (Arts. 189 bis inc. 2, 2do. Supuesto, 45 y 55 del Código Penal) hecho cometido el 28 de junio de 2018, en el domicilio de Mza. 24, Casa N° 10 del Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos años la obligación de: 1) Mantener el domicilio fijado e informar cualquier cambio del mismo. 2) Abstenerse de consumir estupefaciente y de abusar del consumo de alcohol, y 3) Realizar 96 horas de tareas comunitarias, debiendo además realizar comparendos cuatrimestrales ante la Oficina de Población Judicializada. No surge de la Declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente Legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena de prisión impuesta el día 23 de julio de 2021. 2) Vencimiento de las obligaciones del Art. 27 bis del C.P. el día 23 de julio de 2021. Neuquén, 13 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 23-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4476 de fecha 22/07/19, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme el 09/08/19, se le impuso al condenado **Sepúlveda Mario Alexander**, DNI 38.810.327, la pena de 1 mes de prisión de ejecución condicional, por la comisión del delito de robo en grado de tentativa en calidad de coautor (cfr. Arts. 164 y 45 del C.P.), por el hecho ocurrido el 13 de junio de 2018, en la ciudad de Neuquén. Detalle de Reglas Impuestas: Fijar las siguiente condiciones por el plazo de 2 años, en los términos del Art. 27 bis del Código Penal: fijar domicilio, el que no podrá mudar ni ausentarse sin previa comunicación a la autoridad

judicial; efectuar comparendos semestrales, ante la Dirección de Población Judicializada y no abusar de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes. No surge de la Declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente Legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena de prisión impuesta el día 22 de agosto de 2019. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P. el día 22 de julio de 2021. Neuquén, 13 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 23-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 4403 de fecha 27/06/2019, dictada por el Dr. Ravizzoli Gustavo, la que se encuentra firme el 07/08/2019, se le impuso al condenado **Vega Muñoz Franco Isaías**, DNI 40.434.750, en acuerdo de partes, la pena de un año y siete meses de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de robo en grado de tentativa y en calidad de autor, encubrimiento por receptación dolosa y robo calificado, agravado por efracción en grado de partícipe necesario (Arts. 164, 167 inc. 3, 277 ap. 1, inc. c, 42 y 45 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: Fijar domicilio y no mudarlo o ausentarse del mismo de forma prolongada sin previo aviso; abstenerse de abusar de bebidas alcohólicas o consumir estupefacientes; presentarse de forma cuatrimestral ante la Dirección de Población Judicializada y realizar dos cursos a fin de aprender oficio. No surge de la Declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: Agotará la pena impuesta: 27/01/2021. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P.: 27/06/2021. Neuquén, 14 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 23-08-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, Juez, Secretaría Única, con sede en Brown 155 de la ciudad de Neuquén Capital, emplaza a los sucesores de María Inés Aida Arrighi para que dentro de diez días contados desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en: **(Expte. N° 471411/2012), "Arroyo Hortensia del Valle c/Sucesores de Arrighi Amadeo Ángel s/Posesión Veinteañal"**, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCC). Fdo. Dra Alejandra Bozzano, Juez. Neuquén, 15 de marzo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-08-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala (Provincia del Neuquén), sito en calle Etcheluz N° 650 de dicha ciudad y Secretaría N° 1, desempeñada por la Dra. Analía Suárez, cita a herederos y acreedores de María Valenzuela y/o María Valenzuela Cerda, Roberto Cabas Valenzuela o Nolberto Cabas Valenzuela y/o Roberto Cabas, por treinta días en autos: **"María Valenzuela y/o María Valenzuela Cerda; Roberto Cabas Valenzuela o Nolberto Cabas Valenzuela y/o Roberto Cabas s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 43707, Año 2019)**. Publíquese por tres días. Zapala, 13 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 23-08-19

La Sra. Juez, Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, en autos: **"Núñez Irma Raquel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 40549/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Núñez Irma Raquel, DNI N° 4.769.775, para que en plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Zapala, 17 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 23-08-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos Nro. 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Belina Espinoza, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **"Espinoza Belina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 43912, Año 2019)** Publíquese edictos Zapala, 9 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 23-08-19

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Suárez Vanina A., sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, en autos: **"Borrini Raúl s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 41336/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Borrini Raúl (DNI N° 13.863.771), para que en plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 10 de junio de 2019. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 23-08-19

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Suárez Vanina A., sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, en autos: **"Goñi Fernando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 42799/2019)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Goñi Fernando (DNI N° 7.296.231), para que en plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación de la zona. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 7 de junio de 2019. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 23-08-19

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en autos caratulados: **"Calfuman Cicuto Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 8173, Año 9)**, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Calfuman Cicuto Juan Carlos, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 5 de febrero de 2019. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 23-08-19

(Expte. 526701/2019), "Cortés Jerónimo s/Sucesión Testamentaria". Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única, con domicilio en Brown 115 de la citada ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cortés Jerónimo, DNI 7.569.786, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en el expediente indicado, que tramitan por ante el Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a mi cargo. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 13 de agosto de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-08-19

El Juzgado Civil N° 5, sito en calle Brown N° 115, Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, en autos caratulados: **"Díaz Juan s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 524300/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Díaz, D.N.I. 7.297.393, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 24 de junio del año 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-08-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circuns-

cripción Judicial de Chos Malal, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín Villablanca, por Subrogancia Legal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en calle Sarmiento y 9 de Julio de Chos Malal, en los autos caratulados: **"Rodríguez Carlos Raúl s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 23685)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Rodríguez Carlos Raúl, D.N.I. Nro. 30.387.980, para que en el término de treinta (30) lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 22 de febrero de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 23-08-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Villegas Víctor Rabán (D.N.I. N° 37943945), para que en un plazo no mayor de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Villegas Víctor Rabán s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 24955/2019)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El presente edicto se ordena en autos: "Chos Malal, 15 de mayo del año 2019. ... Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. ... Fdo. Dr. Matías Eduardo Nicolini, Juez Subrogante. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C.yC.). Secretaría Civil, 07 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 23-08-19

Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebra y Minería Número Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Colihuinca Celestino, en los autos: **"Colihuinca Celestino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 72802, Año 2016)**. Publíquese edictos por el en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día … y (…) conforme lo establece en el Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC. en un Diario con circulación en la zona …. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez. Cutral-Có, 05 de agosto de 2019. Fdo Dr. Marcos Recupero, Prosecretario, Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y Minería.

1p 23-08-19

Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebra y Minería Número Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Méndez María Cristina, en los autos: **"Méndez María Cristina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 84968, Año 2019)**. Publíquese edictos por el en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día … y (…) conforme lo establece en el Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC. en un Diario con circulación en la zona …. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez. Cutral-Có, 02 de julio de 2019. Fdo. Dr. Marcos Recupero, Prosecretario, Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y Minería.

1p 23-08-19

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Burgos Pablo, DNI N° 7.298.665 y Galaz Benita Rosa, DNI 3.718.811, en autos caratulados: **"Burgos Pablo y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526963/2019)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neu-

quén. Fdo. Dr. Gustavo Belli, Juez. Neuquén, 01 de julio de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 23-08-19

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 155, ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Ontiveros Encarnación y Otro s/Sucesión abintestato", (Expte. N° 526169/2019)**, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Encarnación Ontiveros o Encarnación Ontiveros de La Torre, DNI 93.253.699 y Sebastián Alejandro Aguado, DNI 6.830.256, lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 01 de julio de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 23-08-19

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-004568/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Prado Valeria Claudina, DNI Nº 24.223.693 y Bacaloni Martín Alejandro, DNI Nº 25.514.545 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 79 - Lote 20 del Barrio Primeros Pobladores de la localidad de Junín de los Andes, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de Declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-006773/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Luis Alberto Muñoz, DNI Nº 21.380.232 y Alicia Coñaqueo, DNI Nº 22.287.241 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 08 - Lote 13 - Barrio Independencia de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de Declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-000501/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Canaviri Franco Nahuel, DNI Nº 33.860.859 o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 28 - Lote 05 - Plan 483 Viviendas - Barrio Gran Neuquén de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de Declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-001894/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Pereyra Claudio Marcelo, DNI Nº 28.100.007 y Canales Jiménez Juliana, DNI Nº 43.358.442 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana II - Lote 06 - Sector Loteo Social - Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de Declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-015369/2014**, cito y emplazo por el térmi-

no de diez (10) días a los Sres. Izaguirre Edgar Rodolfo, DNI Nº 16.432.829 y Zaschka María Eugenia, DNI Nº 20.679.266 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 12 - Dúplex 268 - Lote 17 - Plan 414 Viviendas - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de Declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-004071/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ibalaca Sáez Héctor Isaac, DNI Nº 8.578.804 y Maldonado Fuentes Margot, DNI Nº 92.682.501 a quien/es se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 22 - Casa 46 - Plan 180 Viviendas - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de Declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-000856/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Moscoso Fidelina, DNI Nº 5.138.845 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana G 2 - Casa 12 - Lote 8 - Plan 60 - Módulos Federalismo - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de Declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-000768/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a las Sras. Álvarez Sonia Carmen, DNI Nº 14.349.700 y Jara Dolores del Carmen, DNI Nº 93.526.269, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 7 - Lote 51 - Casa 128 - Plan 414 Viviendas - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de Declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-018796/2015**, cito y emplazo por el término de diez: a las Sras. Lillo Cárdenas Hernán, DNI Nº 16.651.228 y Leiva Paulina, DNI Nº 14.349.974 a quien /es se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 36 - Lote 18 - Casa 40 - Plan Casas Dúplex Varias - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de Declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 4742-009472/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Burgos Juan Carlos, DNI Nº 12.648.945 y Calfin Silvia del Carmen, DNI Nº 17.140.622 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Lote 20 - Manzana 2 B - Casa 01 - Plan 40 Viviendas de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pa-

gos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de Declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 23-08-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 5841. 31 de julio de 2019. **16.** Registro de la Propiedad Inmueble sobre Aprobación de Perfiles y Llamado a Concurso para Cubrir un Cargo de Secretario. Visto y Considerando: Que, mediante Decreto N° 289/19 inc. 2) se dispuso que por la Dirección de Gestión Humana se efectúe la revisión del perfil de puesto de Secretario del Registro de la Propiedad Inmueble, y se elaboren los perfiles para los cargos de Director y Subdirector del organismo. Que, mediante el inc. 1) de la citada norma, se suspendió la fecha del examen fijada para el concurso externo correspondiente al Expediente N° 0388/18, para cubrir un cargo de Secretario, Categoría MF5, con destino al Registro de la Propiedad Inmueble. Que, la Dirección de Gestión Humana ha elaborado los documentos correspondientes a los perfiles de puesto de Director, Categoría MF3 y Subdirector, Categoría MF4, con destino al Registro de la Propiedad Inmueble, ambos con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial. Que, asimismo ha elaborado un nuevo documento correspondiente al perfil de puesto de Secretario, Categoría MF5, con destino al Registro de la Propiedad Inmueble, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, cuya aprobación se propicia. Que, en caso de aprobarse este último perfil de puesto mencionado, corresponde disponer el llamado a concurso correspondiente. Por ello, oído el Sr. Fiscal Subrogante, **se Resuelve: 1°) Dejar sin efecto** el perfil de puesto de Secretario, Categoría MF5, con destino al Registro de la Propiedad Inmueble, que fuera aprobado mediante Acuerdo N° 5786, punto 16 inc. 1), por las razones expuestas en los considerandos. **2°) Dejar sin efecto** el concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Secretario, Categoría MF5, con destino al Registro de la Propiedad Inmueble, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance Provincial. **3°) Aprobar** los perfiles de puesto de Director, Categoría MF3; Subdirector, Categoría MF4 y Secretario, Categoría MF5, todos con destino al Registro de la Propiedad Inmueble, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, cuyos documentos se protocolizan en el presente acto, formando parte integrante del mismo. **4°) Llamar** a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Secretario/a, Categoría MF5, con destino al Registro de la Propiedad Inmueble, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial. **5°) Invitar** a los inscriptos autorizados correspondientes al concurso mencionado N° 0388/18 del registro de la Dirección de Gestión Humana, a mantener su postulación en el nuevo concurso dispuesto en el inc. 4) del presente resolutorio. **6º) Facultar** a Presidencia para integrar la Mesa Examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente. **7°) Hacer saber** que, los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **8°) Hacer saber** a todos los postulantes que, la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección. **9°) Publíquense** los perfiles de puestos aprobados en el Boletín Oficial. **10º) Notifíquese**, publíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Roberto G. Busamia -Presidente-; los señores Vocales: Dres. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe, María Soledad Gennari; el Sr. Fiscal Subrogante, Dr. Pablo Vignaroli; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi. Dirección de Gestión Humana, 09 de agosto de 2019. Fdo. Sonia Marcela Novick, Analista Semi Senior, Dirección de Gestión Humana.

1p 23-08-19

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Acuerdo N° 5841, Punto 16

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Secretario/a*
Organismo	*Registro de la Propiedad Inmueble (RPI)*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	***MF5***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo	*Subdirector del Registro de la Propiedad Inmueble*
Fecha de confección del presente documento	*jul-19*

Propósito Básico del Puesto

El Secretario/a del Registro de la Propiedad Inmueble *(MF5)* tiene el propósito principal de desarrollar de manera integral la función de "Oficial de Cumplimiento" ante la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), de acuerdo a la normativa vigente en la materia. Asimismo, debe asistir a la conducción del organismo en la coordinación y supervisión del personal y de los procesos de trabajo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la superioridad. El puesto tiene alcance provincial.

Principales responsabilidades del puesto

En su carácter de Oficial de Cumplimiento de la U.I.F.

- Cumplir con los reportes de operaciones sistemáticas mensuales y Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS). Responder a los requerimientos de información y tomar razón de los congelamientos administrativos y
- Asegurar el archivo y resguardo de toda la información por el término y según las formas que la U.I.F. determine.
- Confeccionar los manuales de procedimiento, conjuntamente con la Dirección y Subdirección, y capacitar al personal del Registro en la materia de su incumbencia.
- Asegurar la confidencialidad de la información obtenida y tareas desarrolladas en razón del cargo.

En su carácter de Secretario/a del RPI

- Asistir y orientar las labores del organismo, asegurando que se cumplan las tareas con eficacia, economía de recursos y celeridad, en todas las etapas que conforman el proceso administrativo en todas las etapas del proceso del RPI.
- Evacuar consultas efectuadas por profesionales y usuarios referidas a trámites específicos, siempre que ello no implique asesoramiento.
- Reemplazar a los funcionarios del organismo, en caso de ausencias y/u otras necesidades de servicio.
- Propiciar modificaciones normativas o de gestión, conforme se identifique necesario, en pos de la mejora en el servicio que se presta.
- Participar en el armado de protocolos y procedimientos de actuación necesarios, en función de los lineamientos recibidos de la conducción del organismo y de la normativa vigente en la materia.
- Elaborar informes, estadísticas y/o reportes con la regularidad establecida y toda vez que sea requerido por la conducción del organismo.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
- Realizar las acciones o desempeñar las funciones establecidas en la normativa vigente (v.g. Ley Orgánica) y/o que le encomiende la Dirección.

· **Nivel organizativo de tareas**	**6,25**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10**:Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 06/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 06/10**: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisitos indispensables:

- Título de Abogado o Escribano.
- Formación complementaria (curso, seminario, taller, etc.) en Derecho Registral y/o Notarial.

Requisito preferente:

- Formación complementaria (curso, seminario, taller, etc.) en Gestión de organizaciones.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

- Cuatro (4) años como mínimo de ejercicio profesional.
- Tres (3) años como mínimo de ejercicio profesional acreditable en el ámbito registral, notarial y/o jurídica.
- Un (1) año como mínimo de experiencia en puestos de conducción con personal a cargo.

Requisito preferente:

Dos (2) años como mínimo en el ámbito judicial preferentemente en el ámbito de la Administración pública, directamente ligadas a la aplicación de normas vinculadas con la materia.

. **Conocimientos Especializados**

Dominio de procedimientos judiciales en materia civil, comercial, de familia, notarial y/o jurídica.

Dominio de normativa Internacional, Nacional y Local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. tratados internacionales (Convención Internacional de los Derechos del Niño; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad); Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Ley Nº 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; Ley Nº 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley N° 2087 "Registro de la propiedad inmueble"; Ley N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; Ley N° 1284 de Procedimiento Administrativo; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

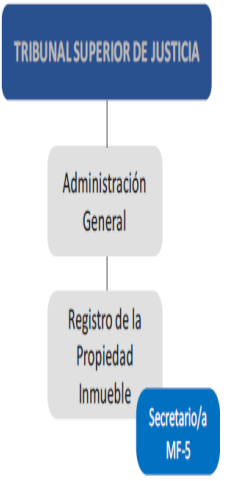
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office (Word, Excel, Power Point, etc.), Sistema de Gestión, etc.).

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej.: Matrícula, Certificación).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la Secretario/a del Registro de la Propiedad Inmueble, MF5, será reemplazado/a temporariamente por el/la funcionario/a que la Dirección disponga.

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Director/a***
Organismo	*Registro de la Propiedad Inmueble (RPI)*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	***MF3***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo	*Administrador General*
Fecha de confección del presente documento	*jul-19*

Propósito Básico del Puesto

El/la **Director/a del Registro de la Propiedad Inmueble** (MF3) , tiene el propósito de llevar adelante la gestión integral de los procesos de trabajo y recursos del organismo, para el logro de los objetivos establecidos en la búsqueda de la mejora continua, conforme la normativa vigente y contribuyendo a la calidad del servicio de justicia. El puesto posee alcance de funciones provincial.

Principales responsabilidades del puesto

- Efectuar la coordinación y el seguimiento de los procesos de trabajo del organismo a su cargo.
- Liderar el equipo de trabajo y realizar un adecuado seguimiento y control de la labor, con el fin de cumplir con los objetivos planteados.
- Velar por el control y cumplimiento de los plazos en todas las etapas del proceso, conforme la normativa vigente en la materia.
- Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos definidos por el Alto Cuerpo y por la normativa vigente (gestión administrativa-financiera, políticas de recursos humanos, gestión de recursos tecnológicos, etc.).
- Promover y gestionar la unificación y estandarización criterios y metodologías de trabajo, con el objetivo de mejorar la efectividad de los procesos en el organismo.
- Gestionar los informes que considere pertinentes para la toma de decisiones (ej.: consultas sobre el personal a la superintendencia delegada, etc.).
- Diagramar las licencias solicitadas por el personal del Registro, velando porque siempre haya personal suficiente para llevar adelante el trabajo asignado.
- Gestionar la capacitación del personal en herramientas y metodologías de trabajo para la mejora continua de los procesos de trabajo.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de Higiene y Seguridad.
- Desarrollar las demás funciones descriptas en la normativa local y nacional aplicable en la materia, para la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble (ej.: Ley 2087 y modificatorias; Ley Orgánica del Poder Judicial de Neuquén, etc.).
- Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo, que le encomiende el Alto Cuerpo.

· **Nivel organizativo de tareas**	**7,75**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 08/10**: Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 08/10:** Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 08/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10**: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisitos indispensables:

Título de Abogado o Escribano.

Formación complementaria (curso, seminario, taller, etc.) en Derecho Registral y/o Notarial.

Requisito preferente:

Formación complementaria (curso, seminario, taller, etc.) en Gestión de organizaciones.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Siete (7) años como mínimo de ejercicio profesional.

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional acreditable en el ámbito registral, notarial y/o jurídico.

Tres (3) años como mínimo de experiencia en puestos de conducción con personal a cargo.

Requisito preferente:

Dos (2) años como mínimo en el ámbito judicial preferentemente en el ámbito de la Administración Pública, directamente ligadas a la aplicación de normas vinculadas con la materia.

· **Conocimientos Especializados**

Dominio de procedimientos judiciales en materia civil, comercial, de familia, notarial y/o jurídica.

Dominio de normativa Internacional, Nacional y Local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. tratados internacionales (Convención Internacional de los Derechos del Niño; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad); Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Ley Nº 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; Ley Nº 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley N° 2087 "Registro de la propiedad inmueble"; Ley N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; Ley N° 1284 de Procedimiento Administrativo; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office (Word, Excel, Power Point, etc.), Sistema de Gestión, etc.).

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej.: Matrícula, Certificación).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la Director/a del Registro de la Propiedad Inmueble, MF3, será reemplazado/a temporariamente por el/la Subdirector/a.

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Subdirector/a***
Organismo	*Registro de la Propiedad Inmueble (RPI)*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	***MF4***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo	*Director del Registro de la Propiedad Inmueble*
Fecha de confección del presente documento	*may-19*

Propósito básico del puesto

El Subdirector/a del Registro de la Propiedad Inmueble (*MF4*) tiene el propósito principal de coordinar y supervisar los procesos de trabajo entre los sectores del organismo y asumir la gestión del sector especifico que le asigne la Dirección, en razón de las necesidades de servicio y de acuerdo a la normativa vigente en la materia. El puesto tiene alcance provincial.

Principales responsabilidades del puesto

Cumplir las directivas transmitidas por su superior gestionando el personal a su cargo, a fin de asegurar el efectivo cumplimiento de los plazos registrales y de los objetivos del organismo.

Actuar como nexo entre los diferentes sectores del organismo, promoviendo la unificación de los criterios utilizados en los procesos de trabajo.

Coordinar y supervisar la implementación de nuevos desarrollos que, desde el área de Informática se generen, debiendo promover el uso de nuevas tecnologías como herramienta para la mejora continua de los procesos de trabajo.

Proponer e implementar sistemas o herramientas de evaluación y seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para el Registro de la Propiedad Inmueble (v.g., tablero de control; indicadores; índices, etc.).

Gestionar la unificación y estandarización de criterios y metodologías de trabajo, de acuerdo a los lineamientos definidos por la Dirección, con el fin de mejorar la efectividad de los procesos de trabajo del organismo.

Prestar, en condiciones de reciprocidad, la debida colaboración con otros funcionarios del organismo.

Reemplazar a los funcionarios del Registro en caso de ausencias y/u otras necesidades de servicio.

Diagramar las licencias solicitadas por el personal del Registro, velando porque siempre haya personal suficiente para llevar adelante el trabajo asignado.

Propiciar modificaciones normativas o de gestión, conforme se identifique necesario, en pos de la mejora en el servicio que se presta.

Elaborar informes, estadísticas y/o reportes con la regularidad establecida y toda vez que sea requerido por la Dirección.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones establecidas en la normativa vigente (v.g. Ley Orgánica) y/o que le encomiende el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	6,75
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 07/10**:Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 07/10:** Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 06/10**: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisitos indispensables:

Título de Abogado o Escribano.

Formación complementaria (curso, seminario, taller, etc.) en Derecho Registral y/o Notarial.

Requisito preferente:

Formación complementaria (curso, seminario, taller, etc.) en gestión de organizaciones.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.

Cuatro (4) años como mínimo de ejercicio profesional acreditable en el ámbito registral, notarial y/o jurídico.

Dos (2) años como mínimo de experiencia en puestos de conducción con personal a cargo.

Requisito preferente:

Dos (2) años como mínimo en el ámbito judicial preferentemente en el ámbito de la Administración Pública, directamente ligadas a la aplicación de normas vinculadas con la materia.

· **Conocimientos Especializados**

Dominio de procedimientos judiciales en materia civil, comercial, de familia, notarial y/o jurídica.

Dominio de normativa Internacional, Nacional y Local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. tratados internacionales (Convención Internacional de los Derechos del Niño; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad); Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Ley Nº 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; Ley Nº 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley N° 2087 "Registro de la propiedad inmueble"; Ley N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; Ley N° 1284 de Procedimiento Administrativo; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

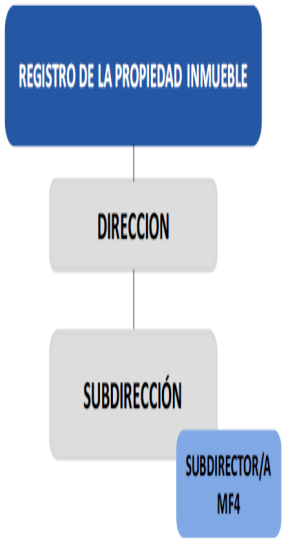
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office (Word, Excel, Power Point, etc.), Sistema de Gestión, etc.).

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej.: Matrícula, Certificación).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la Subdirector/a del Registro de la Propiedad Inmueble, MF4, será reemplazado/a temporariamente por el/la funcionario/a que la Dirección disponga.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 86 - Letra: S - Mes: 07- Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Soto Andrés Miguel - DNI N° 33.917.334. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N° 4, Neuquén Capital. Autos de Origen: **"González Yamila Rocío c/Soto Andrés Miguel s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 53524/12)**.

Tipo de Inscripción: Baja - Registro: N° 47 - Letra: R - Mes: 12 - Año 2016. Deudor Alimentario Inscripto: Rojas Arnaldo Martín - DNI N° 28.400.186. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N° 4 Neuquén. Autos de Origen: **"Puelman Marisol Soledad c/Rojas Arnaldo Martín s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 46163/2010)**.

Tipo de Inscripción: Baja - Registro: N° 21 - Letra: F - Mes: 04 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Fernández Matías Daniel - DNI N° 29.554.128. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N° 4, Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Henriquez Nadia Eliana c/Fernández Matías Daniel s/Alimentos para los Hijos, a cuerda c/Fernández Matías c/Henriquez Nadia Eliana s/Régimen de Visitas", (Expte. N° 13442/2003)", (Expte. N° 41924/2009).**

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 87 - Letra: V - Mes: 08 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Villarreal Héctor Adrián - D.N.I. Nº 29.547.838. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Ovalle Claudia Alejandra c/Villarreal Héctor Adrián s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 56048/12)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 88 - Letra: O - Mes: 08 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Olguín Osvaldo Aldo - D.N.I. Nº 17.443.668. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Cuevas Gómez Estefanía c/Olguín Osvaldo Aldo s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 88024/2018).**

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 89 - Letra: O - Mes: 08 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Ojeda Méndez Carlos Damián - D.N.I. Nº 34.292.259. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"González Areli Cristina c/Ojeda Méndez Carlos Damián s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 70659/2015)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 90 - Letra: V - Mes: 08 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Villanueva José Manuel - D.N.I. Nº 32.057.073. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Aranda Julia Rosana y Otro s/Oficio Directo", (Expte. N° 98668/19)**.

Tipo de Inscripción: Baja - Registro: N° 77 - Letra: T - Mes: 10 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Toledo Facundo Daniel - DNI N° 35.187.606. Juzgado Oficiante:Juzgado de Familia Nº 4 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Alvarado Lucía Ayelén Toledo Facundo Daniel s/Inc. Aumento de Cuota Alimentaria e/a 54802/12", (Expte. Nº 638/2014)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 91 - Letra: P - Mes: 08 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Pino Rodrigo Alfredo - D.N.I. Nº 37.757.420. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Osés Paula Samanta c/Pino Rodrigo Alfredo s/Alimentos para los Hijos JNQFA2", (Expte. 70266/2015)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 92 - Letra: M - Mes: 08 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Mellado José Alberto - D.N.I. Nº 31.314.099. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Mellado José Alberto y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. Nº 55782/2012)**.

Tipo de Inscripción: Suspensión Transitoria - Registro: N° 93 - Letra: G - Mes: 08 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Guichaqueo José Ramón - D.N.I. Nº 22.473.631. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Aceiton Norma Fabiana s/Situación Ley 2212", (Expte. Nº 92239/18)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 94 - Letra: C - Mes: 08 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Campos Cyntia Ivana - D.N.I. Nº 32.786.637. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 5 de la ciudad de Cipolletti. Autos de Origen: **"Catalán Alfredo Antonio Jesús c/Campos Cyntia Ivana s/Alimentos", (Expte. Nº 9813)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 95 - Letra: U - Mes: 08 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Urra Cristian Raúl - D.N.I. Nº 34.522.253. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Catalán Alfredo Antonio Jesús c/Campos Cyntia Ivana s/Alimentos", (Expte. Nº 9813)**.

1p 23-08-19

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. 8920-002820/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación del Pozo S-1066", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 94: X: 5689675,90 Y: 2550481,60. El Proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de un pozo productivo a emplazar en el Área Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 23-08-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002826/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de los Pozos PAM.Nq.SCh.x-1007, PAM.Nq.SCh-1008 (h), PAM.Nq.SCh-1009 (h), PAM.Nq.SCh-1010 (h), PAM.Nq.SCh-1011 (h) y PAM.Nq.SCh-1012 (h) en PAD 3", en las Coordenadas Posgar '94 que se detallan a continuación:

Pozo	Posgar '94	
	X	Y
PAM.Nq.SCh.x-1007 (h)	5777246	2472077
PAM.Nq.SCh-1008 (h)	5777246	2472067
PAM.Nq.SCh-1009 (h)	5777246	2472087
PAM.Nq.SCh-1010 (h)	5777181	2472077
PAM.Nq.SCh-1011 (h)	5777181	2472067
PAM.Nq.SCh-1012 (h)	5777181	2472087

El Proyecto tiene como objeto continuar con el desarrollo del yacimiento Sierra Chata. La ejecución del mismo, contempla las etapas de ejecución, operación y el posterior abandono de los pozos de desarrollo: PAM.Nq.SCh.x-1007, PAM.Nq.SCh-1008 (h), PAM.Nq.SCh-1009 (h), PAM.Nq.SCh-1010 (h), PAM.Nq.SCh-1011 (h) y PAM.Nq.SCh-1012 (h) y sus respectivas líneas de conducción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2,

Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 23-08-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002827/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Gasoductos Troncales Proyecto Vaca Muerta SCh Norte", en las Coordenadas Posgar '94 que se detallan a continuación:

Traza gasoductos SCH Norte - Coordenadas Posgar 94:

Tramo	Inicio		Fin	
PAD C a PAD B (a vinculación)	2.474.896,61	5.795.621,10	2.476.022,77	5.795.542,22
PAD B Colector a lanzadora)	2.476.192,11	5.795.612,30	2.476.022,77	5.795.338,89
PAD B a PAD A (desde lanzadora a Colector PAD A)	2.476.022,77	5.795.338,89	2.479.205,96	5.791.410,34
PAD A a CZN (desde colector PAD A a Slug Catcher)	2.479.205,96	5.791.410,34	2.478.392,20	5.789.101,67
CZN a PTG (Desde Slug catcher a PTG)	2.478.392,20	5.789.101,67	2.479.398,65	5.780.476,78
Tramo Completo de las trazas	2.474.896,61	5.795.621,10	2.479.398,65	5.780.476,78

El Proyecto tiene como objeto continuar con el desarrollo del Yacimiento Sierra Chata. La ejecución del mismo, contempla las etapas de ejecución, operación y el posterior abandono de los gasoductos. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 23-08-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002860/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos WIN.Nq.BN-102(h), WIN.Nq.BN-202(h), WIN.Nq.BN-302(h) y WIN.Nq.BN-402(h) en PAD 2; WIN.Nq.BN-103(h) y WIN.Nq.BN-203(h) en PAD 3 y WIN.Nq.BN-104(h) y WIN.Nq.BN-204(h) en PAD 4"", propuesto por Wintershall Energía S.A., en el Área de Concesión Bandurria Norte, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 94: X: 5.783.651,1 Y: 2.500.830,4; X: 5.783.651,1 Y: 2.500.845,6; X: 5.783.650,8, Y: 2.500.860,6; X: 5.783.650,5; Y: 2.500.875,5; X: 5.779.848,1, Y: 2.502.122,2; X: 5.779.848,1, Y: 2.502.136,8; X: 5.783.647,1, Y: 2.503.652,6; X: 5.783.647,1, Y: 2.503.667,4. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 23-08-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-002865/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de 46 Pozos No Convencionales en Locaciones Múltiples WP037, WP038, WP039, WP040, WP041, WP042, WP043, WP044, WP045, WP046, WP047, WP048 y WP049", propuesto por Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina, en el Área de Concesión Lindero Atravesado, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 94: PAE.Nq.ECh-107(h) X: 5.725.177 - Y: 2.549.714; PAE.Nq.ECh-108(h) X: 5.728.577 - Y: 2.549.532; PAE.Nq.ECh-109(h) X: 5.725.177 - Y: 2.549.726; PAE.Nq.ECh-110(h) X: 5.728.577 - Y: 2.549.544; PAE.Nq.ECh-111(h) X: 5.725.068 - Y: 2.549.726; PAE.Nq.ECh-112(h) X: 5.728.326 - Y: 2.547.281; PAE.Nq.ECh-113(h) X: 5.725.068 - Y: 2.549.714; PAE.Nq.ECh-114(h) X: 5.728.326 - Y: 2.547.269; PAE.Nq.ECh-115(h) X: 5.725.075 - Y: 2.548.714; PAE.Nq.ECh-116(h) X: 5.728.326 - Y: 2.547.257; PAE.Nq.ECh-117(h) X:

5.725.075 - Y: 2.548.702; PAE.Nq.ECh-118(h) X: 5.728.577 - Y: 2.549.422; PAE.Nq.ECh-119(h) X: 5.725.075 - Y: 2.548.690; PAE.Nq.ECh-120(h) X: 5.728.577 - Y: 2.549.410; PAE.Nq.ECh-121(h) X: 5.725.076 - Y: 2.547.804; PAE.Nq.ECh-122(h) X: 5.728.476 - Y: 2.548.661; PAE.Nq.ECh-123(h) X: 5.725.076 - Y: 2.547.792; PAE.Nq.ECh-124(h) X: 5.728.476 - Y: 2.548.649; PAE.Nq.ECh-125(h) X: 5.725.076 - Y: 2.547.780; PAE.Nq.ECh-126(h) X: 5.728.476 - Y: 2.548.637; PAE.Nq.ECh-127(h) X: 5.725.076 - Y: 2.547.670; PAE.Nq.ECh-128(h) X: 5.728.378 - Y: 2.548.080; PAE.Nq.ECh-129(h) X: 5.725.076 - Y: 2.547.658; PAE.Nq.ECh-130(h) X: 5.728.378 - Y: 2.548.068; PAE.Nq.ECh-131(h) X: 5.725.076 - Y: 2.547.646; PAE.Nq.ECh-132(h) X: 5.728.378 - Y: 2.548.056; PAE.Nq.ECh-133(h) X: 5.725.075 - Y: 2.547.419; PAE.Nq.ECh-134(h) X: 5.728.326 - Y: 2.547.415; PAE.Nq.ECh-135(h) X: 5.725.075 - Y: 2.547.407; PAE.Nq.ECh-136(h) X: 5.728.326 - Y: 2.547.403; PAE.Nq.ECh-137(h) X: 5.728.752 - Y: 2.547.039; PAE.Nq.ECh-138(h) X: 5.728.326 - Y: 2.547.391; PAE.Nq.ECh-139(h) X: 5.728.752 - Y: 2.547.027; PAE.Nq.ECh-140(h) X: 5.728.326 - Y: 2.546.574; PAE.Nq.ECh-141(h) X: 5.728.752 - Y: 2.547.015; PAE.Nq.ECh-142(h) X: 5.728.326 - Y: 2.546.562; PAE.Nq.ECh-143(h) X: 5.728.752 - Y: 2.546.589; PAE.Nq.ECh-144(h) X: 5.728.326 - Y: 2.546.452; PAE.Nq.ECh-145(h) X: 5.728.752 - Y: 2.546.577; PAE.Nq.ECh-146(h) X: 5.728.326 - Y: 2.546.440; PAE.Nq.ECh-147(h) X: 5.728.752 - Y: 2.546.565; PAE.Nq.LA.e-304(h) X: 5.723.889 - Y: 2.533.134; PAE.Nq.LA.e-305(h) X: 5.723.889 - Y: 2.533.146; PAE.Nq.LA-320(h) X: 5.719.898 - Y: 2.541.131; PAE.Nq.LA-322(h) X: 5.719.898 - Y: 2.541.143; PAE.Nq.LA-324(h) X: 5.719.898 - Y: 2.541.155. El Proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de 46 (cuarenta y seis) pozos productores en 13 (trece) locaciones. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 23-08-19

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 307/DPR/19

Neuquén, 13 de agosto de 2019.

VISTO:

El Decreto N° 1541/2019; el Código Fiscal Provincial vigente, sus modificatorias y complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del temporal de intensas nevadas, bajas temperaturas y vientos que azotó a la localidad de Villa La Angostura el 23/07/2019, se produjo un derrumbe en el Sector del Brazo Huemul, Ruta Nacional N° 40, quedando de esta forma aislada dicha localidad cordillerana;

Que por tales motivos, y en virtud de una seria de medidas adoptadas por el Gobierno Provincial tendientes a morigerar los efectos negativos de tal situación, con fecha 08/08/2019 el Poder Ejecutivo Provincial sancionó el Decreto N° 1541/19;

Que mediante dicha norma legal, se estableció prorrogar el plazo para el pago del anticipo mensual 07/2019 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y el pago de la cuota 07/2019 del Impuesto Inmobiliario hasta el 15/01/2020;

Que asimismo, prorrogó hasta el 15/09/2019 los vencimientos de las cuotas de los Planes de Pago a vencer en el mes de agosto del corriente año;

Que por el citado Decreto se faculta a la Dirección Provincial de Rentas a reglamentar la aplicación y alcances del mismo;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Prorróguese automáticamente, en los términos del Decreto N° 1541/19, el plazo para el pago del anticipo mensual 07/2019 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y el pago de la cuota 07/2019 del Impuesto Inmobiliario hasta el 15/01/2020.

Artículo 2º: Prorróguese automáticamente en los términos del Decreto N° 1541/19 hasta el 15/09/2019 los vencimientos de las cuotas de los Planes de Pago a vencer en el mes de agosto del corriente año.

Artículo 3°: Establécese que los pagos que se hayan efectuado, sea de forma presencial o mediante débito bancario, durante el transcurso de los meses de julio y agosto en relación a los periodos determinados en los Artículos anteriores, podrán ser reimputados al periodo siguiente o subsiguiente.

Artículo 4°: Hágase saber que a los fines mencionados en el Artículo 3°, el contribuyente deberá presentar antes del 26/08/2019, la nota que como **Anexo Único** se aprueba y forma parte de la presente.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

A la
Dirección Provincial de Rentas
Provincia del Neuquén

Por medio de la presente solicito:

☐ Que el débito/pago del Impuesto Inmobiliario de la cuota 7/2019 de la NC ……. se acredite a la cuota ……...

☐ Que el débito/pago del anticipo 7/2019 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, N° de inscripción ……..... y CUIT …….. se acredite al anticipo …….

Por la presente, tomo conocimiento que la cuota 7 (I.I) y/o anticipo 7 (ISIB), quedarán adeudados pudiendo cancelarlos hasta el 15/01/2020.

Firma:……

Aclaración……

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Municipales Sintetizados Año 2019

2226 - Promulga la Ordenanza N° 2651/2019 s/"Desafectación del Dominio Público del Estado de la Fracción "I" sobre calle Río Guañaco del Barrio Víctor Ezio Zani".

2227 - Promulga la Ordenanza N° 2652/2019 s/"Desafectación del Dominio Público del Estado de la Fracción "S" sobre calle Laguna Blanca del Barrio Parque Este".

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4992. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Aguada San Roque - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-05311/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 29/06/2018- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe de Auditoría Nº 6386/18-D.M. y C.F., sus limitaciones y salve-

dades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2017. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir Cuentas, Presidente: Claudio Amador Moyano (Periodo 01/01/2017 al 31/12/2017) y Secretaria Tesorera: Mariela Beatriz Castillo (periodo 01/01/2017 al 31/12/2017), de la Observación Nº 1 incs. 1) a 19), contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6386/18-D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento, haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga(Secretario).

ACUERDO JR-9650. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Criminalística Junín de los Andes - Puel José Heriberto - Daniel Ángel Alfonso s/Extravío Cámara Digital Serie 37189441 - Disposición Interna Nº 01/12", (Expte. Nº 5600-01414/2012)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento Ayudante Daniel Ángel Alfonso, D.N.I. 22.292.383, L.P. Nº 020.659/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar al Sargento Ayudante Daniel Ángel Alfonso (D.N.I. 22.292.383, L.P. Nº 020.659/0), al pago de la suma de pesos un mil seiscientos cincuenta y cinco con setenta y ocho centavos ($1.655,78), imputándose la suma de pesos un mil cincuenta ($1.050,00) a capital y la suma de pesos seiscientos cinco con setenta y ocho centavos ($605,78), en concepto de intereses calculados desde el 08/06/2014 al 31/03/2019 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal ubicada en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con esto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Notificar el presente Decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cr. Juan M. Razquin (Vocal Subrogante), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga(Secretario).

ACUERDO JR-9653. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 41 - Ochoa Martín Alberto s/Daño JP-226", (Expte. Nº 5600-03215/2014)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Primero Ochoa Martín Alberto, D.N.I. 29.390.686, L.P. Nº 633.167/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar al Cabo Primero Ochoa Martín Alberto, D.N.I. 29.390.686, L.P. Nº 633.167/0, al pago de la suma de pesos treinta y un mil quinientos noventa y tres con veintisiete centavos ($31.593,27), imputándose la suma de pesos veintiún mil ochocientos treinta y nueve ($21.839,00) a capital y la suma de pesos nueve mil setecientos cincuenta y cuatro con veintisiete centavos ($9.754,27), en concepto de intereses, calculados desde el 08/10/2014 al 31/03/2019 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal ubicada en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con esto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Notificar el presente Decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cr. Juan M. Razquin (Vocal Subrogante), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga(Secretario).

ACUERDO JR-9659. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-01807/2012 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 inciso 10); Nº 3 Punto B) incisos 1) a 10); Nº 4 inciso 5) por la suma de $152.055; Nº 5 inciso 1); Nº 9 inciso b); Nº 10 incisos a) y b); Nº 15 incisos 1) y 4) de la Planilla I y las Observaciones Nº 1 incisos 60) y 63); Nº 2 incisos 1) a 11); Nº 3 incisos 1) a 5) y Nº 5 incisos 1) a 10) de la Planilla II, contenidas en el Anexo I del Informe Nº 5082/14 y ratificadas en el Informe Nº 5207/15, el Informe Ampliatorio de Descargos y el Informe Nº 1377/15, correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2013 de la Municipalidad del Neuquén. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9648. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en relación los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2013", (Expediente Nº 5600-01955/2013 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Rodolfo Gustavo Kaiser, Marcelo Daniel Sampablo, Patricia Toncovich, Juan Martín Insúa, Carlos Adrián Carballo, Gustavo Gauna, Juan Ángel Fontana, Mario Daniel Ríos y Marcelo Javier Marchetti, por las Observaciones Nros. 3.c), 4.b)1

y c), 5.c), 6.b), 7.d), e) y g), 8.a), 9.d), 10.d).1, 11.e), 14.b), c), d) y e), 16.1.b), 16.2, 18.a), b) y c), 19.1.a), b) y c), 19.2.a), b) y c), 20.a) y b), 22.1, 23.a).1, b), c), d) y e), 23.1 a), b), c), d), e), f) y g) y 26.d), que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9231, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 5111/2014 y ratificadas en el Informe Nº 5217/2015, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2013 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén. Artículo 2º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. Carlos Adrián Carballo, respecto de la Observación Nº 17.e), y del Sr. Marcelo Daniel Sampablo-, respecto de la Observación Nº 20.c), que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9231, contenidas en el Anexo I del Informe Nº 5111/14 y ratificadas mediante Informe Nº 5217/15, correspondientes a la Rendición de Cuentas del ejercicio 2013 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén. Artículo 3º: Condenar al Sr. Carlos Adrián Carballo al pago de la suma de pesos nueve mil quinientos ochenta y nueve con cincuenta y tres centavos ($9.589,53), compuesta de $7.189,14 en concepto de capital y $2.400,39 en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2013 al 30/09/2018 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, sita en calle Rivadavia Nº 127 de Neuquén, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Condenar al Sr. Marcelo Daniel Sampablo al pago de la suma de pesos ciento veintiséis mil veintisiete con dos centavos ($126.027,02), compuesta de $94.480,75 en concepto de capital y $31.546,27 en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2013 al 30/09/2018 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, sita en calle Rivadavia Nº 127 de Neuquén, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-5003. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Los Chihuidos – Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-04944/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 incisos 2), 6), 7), 11) a 14); Nº 2 incisos 1) a 12); Nº 3 incisos b) y e); Nº 4 inciso 10) y Nº 5 incisos 1) y 2), formuladas en el Informe Nº 6385/18- D.M. y C.F., con fundamento en el Informe Nº 6573/19-D.M. y C.F.; correspondiente al Ejercicio 2017 de la Comisión de Fomento de Chihuidos. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una Actuación Sumarial en relación a las Observaciones Nº 1 incisos 1), 3) a 5), 8) a 10); Nº 3 incisos a), c), d) y f) y Nº 4 incisos 1) a 9) y 11) a 22), formuladas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6385/18-D.M. y C.F. y ratificadas por el Informe Nº 6573/19-D.M. y C.F., correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2017 de la Comisión de Fomento de los Chihuidos. En esa oportunidad

procesal los responsables de la Rendición de Cuentas tomarán vista de qué documentación faltante o argumentación insuficiente ha motivado la ratificación de cada Observación; y dispondrán de la posibilidad de presentar aquella documentación que en la anterior instancia hubiesen omitido, así como ampliar sus descargos y presentar nueva documental, en pleno ejercicio de su derecho de defensa. El objeto de la Actuación Sumarial ordenada es establecer si los hechos, actos u omisiones que motivaron las observaciones ratificadas han producido perjuicio a la hacienda pública, y en su caso determinar fundadamente el monto del mismo y los presuntos responsables. Artículo 3º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Pablo Do Lorenzo. Artículo 4º: Conforme el Reglamento de Actuaciones Jurisdiccionales por Acuerdo I-1932, el Instructor Sumariante adjuntará en su primer proveído el presente Acuerdo y lo notificará a los Sres.: Gerónimo Fuentealba -Presidente 01/01/2017 al 31/12/2017- y Blanca Flor Castro -Secretaria Tesorera por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017-, en su carácter de responsables de la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2017 de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Según Resolución N° 203/02, para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado y firmado y enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 6

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 10

Contratos, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 10 a 39

Normas Legales - Pág. 39 a 40

Acuerdos Tribunal de Cuentas Pág. 40 a 44

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo